# ASOCIACION DE BANCOS COMERCIALES DE LA REPUBLICA DOMINICANA INC. (ABA)

## **MEMORIA ANUAL 2015**

### INDICE:

### A. TEMAS LEGALES Y REGULATORIOS.

- I. Proyecto de Ley del Mercado de Valores.
- II. Proyecto de Ley para Regular las Tarjetas de Crédito y Débito.
- III. Proyecto de Modificación del Reglamento Cambiario.
- IV.Proyecto de Modificación del Reglamento de Evaluación de Activos (REA).
- V. Proyecto Reglamento sobre Lineamientos para la Gestión Integral de Riesgos.
- VI. Instructivo Formalización, registro y Control de Garantías.
- VII. Proyecto de Sistema de Pagos al Instante Mediante LBTR.
- VIII. Instructivo del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR).
- IX. Instructivo de Digitalización, Truncamiento y Compensación de Cheques.
- X. Instructivo sobre Especificaciones para la Elaboración del Cheque.
- XI. Propuesta de Modificación al Manual de Requerimiento de Información de la Superintendencia de Bancos Orientado a la Supervisión Basada en Riesgos.
- XII. Proyecto de Ley de Reestructuración Mercantil y Liquidación Judicial, Anteproyecto de Ley de Garantías Mobiliarias y Anteproyecto de Ley de Alquileres y Desahucios.
- XIII. Propuesta Instructivo para el Registro, Funcionamiento y Vigilancia de las Sociedades de Información Crediticia.

### **B. INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS DE ABA.**

Memoria Anual de la Asociación de Bancos Comerciales de la República Dominicana, Inc. (ABA), correspondiente al año 2015, presentada por el Presidente a la Asamblea General Ordinaria de Asociados celebrada el 31 de agosto de 2016.

#### **Estimados Asociados:**

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 32 de los Estatutos Sociales de la Asociación de Bancos Comerciales de la República Dominicana, Inc. (ABA), tenemos a bien presentarles la Memoria Anual comprensiva de las principales actividades llevadas a cabo por la Asociación durante el año 2015.

#### A.TEMAS LEGALES Y REGULATORIOS.

### I. Proyecto de Ley del Mercado de Valores.

Durante el año 2015 celebramos varias reuniones de trabajo con miembros de nuestro Comité de Tesorería y posteriormente, con nuestra Junta Directiva, con relación al Anteproyecto de Ley Modificatorio de la Ley del Mercado de Valores, el cual había sido preparado por la Superintendencia de Valores de nuestro país.

Como resultado de estas reuniones, se consideró oportuno someter tanto a la Superintendencia de Valores como al Banco Central de la República Dominicana a mediados de junio, las principales observaciones que la Asociación de Bancos tenía a este Anteproyecto de Ley. Estas observaciones cubrieron los 8 temas siguientes:

## 1. Deber de Mejor Ejecución.

Está tratado en varios artículos del Anteproyecto de Ley de forma demasiado amplia y subjetiva, que al no tener lineamientos comparables, se presta a interpretaciones que podrían llevar a infracciones muy graves.

### 2. Operación con Vinculados.

Considera la operación en el mercado OTC como operaciones entre vinculados, al ser tratadas como si fuesen inversionistas no profesionales. La ABA entiende que la vinculación no desnaturaliza las características de la contraparte.

### 3. Supervisión en Base Consolidada.

El Proyecto contempla en general que las entidades controladoras o controladas quedan sometidas a la supervisión consolidada a ser llevada a cabo por la Superintendencia de Valores. En este tema, la Asociación considera que las Entidades de Intermediación Financiera reguladas por la Superintendencia de Bancos deben estar excluidas, pues la Superintendencia de Bancos es la responsable de llevar a cabo la supervisión consolidada para los bancos y demás entidades de intermediación financiera.

### 4. Régimen Impositivo.

El Proyecto de Ley eximiría de impuesto las transacciones bursátiles y establece un impuesto a las ganancias de capital que se obtengan en estas transacciones. En este tema ABA considera que el mismo debe ser discutido dentro del Pacto de Reforma Fiscal Integral que próximamente el Gobierno deberá iniciar con el sector privado y por lo tanto, no debe ser tema en estos momentos del Proyecto de Ley.

5. El Proyecto contempla modificar el artículo No. 56 de la Ley Monetaria y Financiera con el objetivo de que la información cubierta con el secreto bancario, pueda ser suministrada también a la Superintendencia de Valores a través de la Superintendencia de Bancos. En relación a este punto, la Asociación entiende que no es necesario modificar dicho artículo de la Ley Monetaria y Financiera, pues el objetivo que persigue este proyecto de Ley queda satisfecha con lo contemplado en los Artículos 21 y 30 del mismo, artículos que otorgarían a la Superintendencia de Valores la facultad para compartir información

necesaria para el ejercicio de sus funciones con otros reguladores y supervisores, previo acuerdo que hagan en ese sentido.

### 6. Miembros del Consejo de Administración.

El Proyecto contempla que el Consejo de Administración de las sociedades cotizables en bolsa, debe estar constituido en las 2/3 partes por consejeros independientes. En este punto ABA considera, con miras unificar la regulación, que el número de Consejeros Independientes pueda ser hasta 1/5 de los miembros del Consejo, tal y como lo tiene establecido la Autoridad Monetaria y Financiera para los Consejos de Administración de los bancos y entidades de intermediación financiera.

### 7. Responsabilidad Crediticia.

El Proyecto de Ley incluye la responsabilidad crediticia como uno de los elementos que definen la vinculación entre empresas. En este tema, la Asociación aboga por su eliminación, pues la responsabilidad crediticia no es un elemento que define a dos o más empresas como vinculadas.

### 8. Facultad de Autorregulación.

El Proyecto de Ley comentado contempla que las Sociedades Administradoras de Mecanismos Centralizados de Negociación, puedan establecer la amonestación pecuniaria como una medida de autorregulación. ABA considera que la amonestación pecuniaria no debe formar parte de estas medidas.

Con respecto a este Proyecto de Ley del Mercado de Valores que modificaría a la Ley vigente, al concluirse el año que cubre la presente Memoria, el mismo no había sido sometido a la consideración del Congreso Nacional.

## II. Proyecto de Ley para Regular las Tarjetas de Crédito y Débito.

En fecha 17 de marzo del 2015, el señor Diputado Ing. Francisco Matos Mancebo, reintrodujo al Congreso Nacional el Proyecto de Ley de Tarjeta de

Crédito y Débito, mediante la comunicación enviada al Sr. Abel Martínez Durán, Presidente de la Cámara de Diputados de nuestro país. Es oportuno indicar que este Proyecto de Ley fue introducido inicialmente por el Sr. Matos en el año 2012 al Congreso Nacional y el mismo ha perimido en varias legislaturas.

La Presidencia de ABA, atendiendo a la invitación recibida de la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados encargada del estudio de este Proyecto de Ley, se reunió con dicha Comisión en fecha 23 de junio del 2015. En esta oportunidad presentó las observaciones que la Asociación de Bancos Comerciales de la República Dominicana Inc. (ABA) tenía en relación al Proyecto de Ley que Regula las Tarjetas de Crédito y Débito en la República Dominicana y analizó las mismas con los miembros de la Comisión.

En dicha reunión expuso que el Proyecto de Ley que regula las Tarjetas de Crédito y Débito en la República Dominicana consta de 76 Artículos distribuidos en los siguientes 13 Capítulos: Capítulo I. Disposiciones Generales, Capítulo II. Los Contratos, Capítulo III. El Estado de Cuenta, Capítulo IV. Publicidad e Información al Usuario, Capítulo V. Protección de los Datos Personales de los Usuarios, Capítulo VI. De los Deberes de los Afiliados y Tarjetahabientes, Capítulo VII. Disposiciones Relativas al Servicio al Cliente, Capítulo VIII. Del Estudio Comparativo, Capítulo IX. Infracciones y Sanciones, Capítulo X. Disposiciones Adicionales, Capítulo XI. Disposiciones Transitorias, Capítulo XII. Derogaciones, Capítulo XIII. Disposiciones Finales.

A su vez se comentó que en su Artículo 1, el Proyecto de Ley señala que el Objeto del mismo es, citamos: "Establecer el marco jurídico del sistema de tarjetas de crédito y débito, ordenando las relaciones que se originan entre todos los participantes del mismo." En consecuencia, de la lectura de este Artículo se infiere que, en nuestro país, no existe el marco jurídico y regulatorio para las operaciones crediticias realizadas mediante las tarjetas de crédito y débito, y que tampoco existe disposición alguna que norme y ordene las relaciones entre los participantes. Nada más alejado de la realidad para el caso de las tarjetas de crédito y de débito que son emitidas por los bancos y entidades financieras reguladas por la Junta Monetaria, el Banco Central y la Superintendencia de Bancos, bajo el marco de la Constitución y de la Ley Monetaria y Financiera, y sus reglamentos e instructivos de aplicación.

Así, de manera enunciativa y no exhaustiva, se comentó a los miembros de la Comisión sobre las principales normativas que actualmente componen el marco legislativo y regulatorio de las operaciones realizadas mediante las tarjetas de crédito y de débito, entre las que destacó las siguientes:

- La Constitución de la República.
- La Ley Monetaria y Financiera, Ley No. 183-02.
- El Reglamento de Tarjetas de Crédito, emitido por la Junta Monetaria en fecha 7 de febrero del 2013.
- El Reglamento de Protección al Usuario de los Servicios Financieros, emitido por la Junta Monetaria en fecha 5 de febrero del 2015, que modificó el anterior Reglamento que había sido aprobado y puesto en vigencia por la Junta Monetaria, de fecha 16 de enero del 2006.
- El Reglamento de Evaluación de Activos, emitido por la Junta Monetaria en fecha 29 de diciembre del 2004.
- El Reglamento de Sistema de Pagos, aprobado por la Junta Monetaria aprobado mediante su Primera Resolución del 18 de diciembre del 2014 y que sustituía al anterior Reglamento aprobado en fecha 19 de abril del 2007.
- El Reglamento de Apertura y Funcionamiento de Entidades Financieras y Oficinas de Representación, aprobado por la Junta Monetaria en fecha 11 de mayo del 2004.
- El Reglamento de Sanciones, aprobado en fecha 18 de diciembre del 2003 por la Junta Monetaria.
- Circular SB No. 009/10, contentiva del "Instructivo para la Estandarización de las Reclamaciones Realizadas por los Usuarios de los Servicios Financieros", emitida en fecha 27 de julio del 2010 por la Superintendencia de Bancos.
- Circular SB No. 004/12, contentiva del "Instructivo para el Cálculo de los Intereses y Comisiones Aplicables a las Tarjetas de Crédito", emitida en fecha 18 de abril del 2012 por la Superintendencia de Bancos.
- Circular SB No. 005/13, contentiva de los lineamientos de adecuación del "Instructivo para el Cálculo de los Intereses y Comisiones Aplicables a las Tarjetas de Crédito", aprobada en fecha 12 de junio del 2013 por la Superintendencia de Bancos.

•

- Circular SB No. 003/06, contentiva del "Manual de Requerimientos de Información de la Central de Riesgos Crediticios, de Liquidez y Mercado", emitida en fecha 24 de mayo del 2006 por la Superintendencia de Bancos.
- La Ley General de Protección a los Derechos al Consumidor o Usuario, Ley No. 358-05, de fecha 9 de septiembre del 2005.
- El Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Bancos y el Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (PROCONSUMIDOR), suscrito en fecha 10 de marzo del 2010.
- La Ley sobre Protección de Datos Personales (Habeas Data), Ley No. 172-13 que sustituyó la Ley que Regula las Sociedades de Información Crediticia y de Protección al Titular de la Información, Ley No. 288-05, de fecha 18 de agosto del 2005.
- Ley No. 302 Sobre Honorarios de los Abogados, de fecha 18 de junio del 1964. y
- La Resolución No. 002-09, emitida por el Consejo Directivo de INDOTEL, sobre el Uso de los Servicios de Telecomunicaciones para Fines de Cobro de Deudas en la República Dominicana.

En la presentación destacó que la regulación del sistema financiero que opera en el país tiene su sustento en el Artículo 223 de la Constitución de la República, el cual reza: "La regulación del sistema monetario y financiero de la Nación corresponde a la Junta Monetaria como órgano superior del Banco Central".

En base al artículo anterior de la Constitución de la República, la Ley Monetaria y Financiera, Ley No. 183-02, de fecha 3 de diciembre del 2002, (en adelante, "LMF") estableció el régimen regulatorio del sistema monetario y financiero de la República Dominicana. Esta legislación tiene por objetivo lograr el correcto funcionamiento del sistema en un entorno de competitividad, eficiencia y libre mercado. (Artículos 1, 2 y 5 de la LMF).

Esta ley es una ley marco, la cual a su vez, es complementada mediante los Reglamentos aprobados por la Junta Monetaria y las Circulares e Instructivos emitidos por el Banco Central y la Superintendencia de Bancos y cuyas disposiciones son de obligado cumplimiento por los bancos y las entidades de intermediación financiera señaladas en dicha Ley. En dicho contexto, actualmente las operaciones bancarias y financieras, y de manera muy específica las relativas a las tarjetas de crédito y débito, se encuentran reguladas por diversas normativas que han sido aprobadas y emitidas por la Administración Monetaria y Financiera.

Destacó que de acuerdo a las facultades que le otorga la Constitución de la República y la Ley Monetaria y Financiera, la Junta Monetaria aprobó el Reglamento de Tarjetas de Crédito el 7 de febrero de 2013. Este Reglamento contiene un total de 51 artículos, y tiene como objetivo principal, el establecer los criterios y normas bajo los cuales las entidades de intermediación financiera podrán operar y administrar las tarjetas de crédito, disponiendo para ello normas extensas, precisas y adecuadas a las mejores prácticas bancarias internacionales en los siguientes aspectos:

- Título I: Las disposiciones generales sobre el objeto, alcance, ámbito de aplicación, definiciones, información mínima a incorporar en la tarjeta de crédito, así como los manuales de políticas y procedimientos que las EIF deberán tener.
- Título II: Los aspectos generales de los contratos, los contratos entre la entidad emisora de tarjeta de crédito y el tarjetahabiente, los contratos de las operadoras con los establecimientos afiliados.
- Título III: Los intereses, comisiones, cargos y tasas.
- Título IV: Las obligaciones y deberes de la entidad emisora de la tarjeta de crédito.
- Título V: El estado de cuenta.
- Título VI: La remisión de la información al Banco Central y a la Superintendencia de Bancos.
- Título VII: Sobre Otras Obligaciones, en las que se destaca la obligación de transparencia para el suministro de información al usuario de tarjetas de crédito, suministro de información al establecimiento y los medios de prueba.

Los siete Títulos del Reglamento de Tarjetas de Crédito aprobado por la Junta Monetaria, desarrollan prácticamente los mismos capítulos del Proyecto de Ley objeto de la reunión sostenida con la Comisión de Justicia de la Cámara de

Diputados. A su vez, el Capítulo del Proyecto de Ley relativo a la Protección de los Derechos de los Usuarios y el relacionado con el Capítulo de Infracciones y Sanciones están ampliamente desarrollados en el Reglamento de Protección al Usuario de los Servicios Financieros y en el Reglamento de Sanciones, ambos aprobados oportunamente por la Junta Monetaria.

Como complemento de lo dispuesto en la LMF, y para el caso específico de las tarjetas de crédito, la Superintendencia de Bancos emitió el 12 de julio del 2001 la Resolución SB No. 7-2001 o "Instructivo para el Cálculo y Cobro de los Intereses y Comisiones Aplicados al Consumo de los Tarjetahabientes".

A través de esta normativa, quedó establecida de manera uniforme la base del cálculo para el cobro de los intereses devengados por el uso de las tarjetas de crédito. La citada Norma establece lo siguiente: "Las entidades de intermediación financiera deberán realizar el cobro de los intereses y comisiones por el financiamiento otorgado a sus clientes, sobre la base del saldo insoluto, es decir, sobre el balance promedio diario de los recursos efectivamente utilizados para financiar el consumo del tarjetahabiente de que se trate." Normativa que ha sido actualizada en dos ocasiones por la Superintendencia de Bancos. Primero, por la Circular SB No. 004/12, de fecha 18 de abril del 2012 o "Instructivo para el Cálculo de los Intereses y Comisiones Aplicables a las Tarjetas de Crédito", y segundo, por la Circular SB No. 005/13, de fecha 12 de junio del 2013, denominada Adecuación del Instructivo para el Cálculo de los Intereses y Comisiones Aplicables a las Tarjetas de Crédito al Reglamento de Tarjetas de Crédito aprobado por la Junta Monetaria.

Ambas disposiciones regulatorias tienen a bien normar las modalidades de cálculo para el cobro de los intereses, comisiones y demás cargos que son devengados en las operaciones crediticias realizadas mediante las tarjetas de crédito.

En cuanto a la protección al usuario de tarjetas de crédito, mencionó que los artículos 52 y 53 de la LMF establecen, de acuerdo a los estándares internacionales apropiados, las disposiciones necesarias para la debida protección de los usuarios de servicios financieros. En este sentido, el Artículo 53, de manera específica, deposita en la Junta Monetaria, la determinación de los *supuestos de contratos abusivos* en relación con los derechos de los

consumidores de los servicios financieros. De igual forma, establece los siguientes parámetros de determinación:

- a) Asegurar que los contratos financieros reflejen de forma clara los compromisos contraídos por las partes y los derechos de las mismas.
- b) La entrega al cliente de un ejemplar del contrato debidamente suscrito por las partes, en el que se detallan las diferentes partidas que integran el costo de la operación, expresados en términos anuales.
- c) Normas especiales sobre publicidad de las diferentes operaciones activas y pasivas, al objeto de que se reflejen las condiciones financieras de las mismas. y
- d) Designación de la Superintendencia de Bancos como el órgano supervisor y fiscalizador de las operaciones bancarias, incluyendo las realizadas mediante tarjetas de crédito.

Las anteriores disposiciones de la LMF se encuentran complementadas por el Reglamento de Protección al Usuario de los Productos y Servicios Financieros, aprobado inicialmente por la Junta Monetaria en fecha 19 de enero del 2006, y posteriormente revisado, ampliado y aprobado por la Junta Monetaria el 5 de febrero del presente año 2015. Este nuevo Reglamento consta de 44 artículos y trata en detalle todos los aspectos relativos al otorgamiento de una adecuada protección a los usuarios de productos financieros.

Dicho Reglamento amplía las disposiciones relativas a la protección de los usuarios del sistema contenidas en el anterior Reglamento. Parte de definir su objeto y ámbito de aplicación y continúa estableciendo los derechos de los usuarios y las oficinas de servicios de protección al usuario; la información al público y la publicidad; la contratación (donde se establecen los aspectos de los contratos de adhesión), las obligaciones de las entidades de intermediación financiera, las cláusulas y las prácticas abusivas, y los mecanismos especiales de contratación. Concluye con disposiciones relacionadas con las reclamaciones, quejas y denuncias, donde se especifica el sistema de atención al usuario y los procesos de reclamación; así como el

servicio de información financiera y la educación al usuario de los servicios financieros, entre los cuales están los tarjetahabientes.

En particular, respecto de los contratos bancarios y de adhesión, se establece que los mismos deben ser enviados, previo a su puesta en vigencia, a la Superintendencia de Bancos para su registro, análisis, revisión y aprobación, de forma tal que no contengan cláusulas abusivas frente a los usuarios. Estos contratos son puestos a conocimiento del público en general en las páginas web de los bancos e instituciones financieras, así como en las de la Superintendencia de Bancos y la Asociación de Bancos Comerciales (ABA).

Por otra parte, el mencionado Reglamento dedica un capítulo completo al establecimiento de los parámetros para la determinación de los supuestos de contratos abusivos, destacándose: los que atenúen o limiten las responsabilidades de las entidades de intermediación financiera, la renuncia al ejercicio de los derechos de los usuarios, las que impongan la utilización obligatoria de la conciliación, las que excluyan el ejercicio del recurso de reclamación, la no existencia de espacios en blanco en los contratos, entre otros.

Aunado a lo anterior, cabe destacar que existe el Instructivo para la Estandarización de las Reclamaciones Realizadas por los Usuarios de los Servicios Financieros (Circular SB No. 009/10 de fecha 27 de julio del 2010), el cual establece el sistema que permite al usuario obtener una respuesta a su reclamo en un plazo no mayor a 30 días calendario.

En caso de inconformidad con la respuesta obtenida, el usuario puede elevar ante la Superintendencia de Bancos su reclamación, y ésta, después de analizar la reclamación del cliente bancario, determina si la misma debe ser aceptada por el banco a favor del cliente o no. Cabe destacar que los usuarios pueden darle seguimiento al avance de sus reclamos ante la Superintendencia de Bancos, a través del portal web que esta institución ha habilitado con estos fines.

Por otra parte, el citado Reglamento establece que el tamaño mínimo de la letra de los contratos debe ser una letra de tamaño 10. Esta disposición es coincidente con la dispuesta por el Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (en adelante, "PROCONSUMIDOR"), a pesar de que

para el resto de los contratos que no sean bancarios, el tamaño de la letra que requiere este Instituto es de tamaño 8.

Con relación a este aspecto, consideramos que el tamaño de letra 10 establecido por Reglamento de la Junta Monetaria, es adecuado para que los contratos puedan ser leídos fácilmente por los usuarios, por lo que no se hace necesario un aumento de la letra. En este sentido, lo contemplado en el Artículo 12 del Proyecto de Ley que Regula las Tarjetas de Débito y Crédito, el cual indica que el tamaño de las letras en los contratos no puede ser inferior a 5 milímetros (equivalente al tamaño de letra 14), conduciría a duplicar el espacio requerido para el texto. Esto implicaría que, de convertirse el Proyecto en Ley, lo que actualmente se escribe en una página, sea necesario escribirlo en dos páginas. Un mayor uso y consumo de papel implica un aumento en los costos para documentar las operaciones de las tarjetas de crédito, incidiendo negativamente en las tasas de interés. A su vez, el mayor consumo de papel conlleva un deterioro del medio ambiente.

Por otra parte ABA planteó su posición con respecto al artículo 28 del Proyecto de Ley, en su literal c, que contempla lo siguiente:

"El límite de los intereses financieros que el emisor aplique al titular, no podrá superar en más del treinta por ciento (30%) a la tasa que el emisor aplique a las operaciones de préstamos personales en moneda corriente para clientes."

Y también con relación al Artículo 67 del Proyecto de Ley que pretende crear la llamada Tasa de Usura, figura que fue eliminada por la Ley Monetaria y Financiera, al contemplar lo siguiente:

"Se considerarán usurarios y por tanto, no procederá su pago por el deudor y consiguientemente el acreedor perderá cualquier derecho que le corresponda al efecto, las cantidades que deban pagarse por cualquier concepto como consecuencia de un contrato de crédito, en la parte en que la cuantía total supere el 70 por ciento la media del interés que para el período correspondiente estén cobrando las entidades financieras....."

En relación con los dos Artículos anteriores ABA recordó los comentarios de la Fundación Institucionalidad y Justicia Inc. (FINJUS), al Proyecto de Ley que nos ocupa, cuando el mismo era conocido por la Comisión de Hacienda de la

Cámara de Diputados en noviembre del 2013. En este sentido FINJUS señaló lo siguiente:

"Otro de los elementos esenciales del Proyecto de Ley que amerita ser ponderado, desde el punto de vista jurídico e institucional, es la pretensión del establecimiento de límites a las tasas de interés y la reposición del ya derogado régimen sobre la usura.

Creemos importante destacar que el artículo 50 de la Constitución configura a la libertad de empresa como parte de los derechos fundamentales de toda persona. Algunos de los elementos que forman parte medular de este derecho a la libre empresa lo son, la libre competencia y el libre mercado, con lo cual el Estado dominicano se encuentra en la obligación de desarrollar sus políticas dentro de un marco de promoción y respeto de las mismas.

En este sentido, consideramos que es contrario al mandato constitucional el establecimiento de reglas de fijación de precios, tasas, comisiones o cualquier otra variable similar a operaciones que se prestan dentro del régimen de libre mercado, en tanto el sistema económico dominicano es, conforme a la propia Constitución, uno de tipo social de mercado. Es decir, que aunque procura el desarrollo social sostenible y equitativo de las personas, concibe el logro de dicho desarrollo mediante la aplicación y fomento de prácticas de libre mercado".

El establecer un límite a la tasa de interés es contrario también a la Ley Monetaria y Financiera, ya que ésta dispone en el último párrafo de su Artículo 24 que: "Las operaciones monetarias y financieras se realizarán en condiciones de libre mercado. Las tasas de interés para transacciones denominadas en moneda nacional y extranjera serán determinadas libremente entre los agentes del mercado."

Por otra parte, el Proyecto al pretender limitar la tasa de interés, no considera que, en las tarjetas de crédito, los costos son mucho más elevados que en los demás tipos de financiamientos al incurrirse en gastos que son propios del producto, como es el caso de los costos derivados de los programas de lealtad, los programas de prevención del fraude, las pérdidas por delitos electrónicos y fraudes, las pérdidas por las debilidades jurídicas inherentes a las operaciones realizadas con las tarjetas de crédito, entre otras. Tampoco

considera los diferentes perfiles de riesgo de los tarjetahabientes y en adición, las diferentes estructuras de costos según el tamaño de los tarjetahabientes.

Fijar un límite a las tasas de interés como contempla este Proyecto de Ley (por ejemplo, el 20.2% al mes de mayo 2015 más 30% haría que la tasa a aplicar sería igual al 26.3% anual), implicaría que la tasa de interés para estas operaciones crediticias sería muy inferior al costo que es inherente a las operaciones de tarjetas de crédito y a su precio de equilibrio.

Estudios realizados en varios países de Centroamérica similares al nuestro revelan que la anterior limitación provocará que, al no cubrirse los costos, se cancelarán como mínimo 1,810.000 mil tarjetas. Ello representa el 76% de las tarjetas vigentes, por lo que el mercado dominicano de tarjetas quedaría reducido a un porcentaje inferior al 24% del total de las tarjetas vigentes a abril del año 2015. Las tarjetas de crédito prácticamente desaparecerán de nuestro país.

A su vez, la limitación anterior en caso de ser realidad, conduciría a que los tarjetahabientes que hoy utilizan y disfrutan de los beneficios de la tarjeta de crédito y los demás usuarios de financiamiento, en particular los relacionados con la micro y pequeña empresa, tendrían que recurrir al mercado financiero informal, o sea, a los prestamistas, donde las operaciones crediticias tienen una tasa de interés que en promedio ronda el 10% a la semana, o el 40% al mes o casi 500% al año.

Por otra parte y en lo que respecta a la llamada Tasa de Usura contemplada en el Proyecto de Ley, la misma no debería ser superior al 24.7% anual (o sea, la tasa promedio de préstamos, por ejemplo 14.5% al mes de mayo 2015 más 70%, que sería igual a 24.7% anual), con lo cual esta tasa sería inferior al límite establecido en el Artículo 28 del mismo Proyecto de Ley (26.3%), lo que hace al contenido de este Artículo inconsistente con el del Artículo 28.

Por último la Presidencia comentó en su presentación a los Miembros de la Comisión, que era pertinente recordar que estudios realizados por prestigiosos economistas, académicos y organismos financieros internacionales han demostrado que los límites y controles a las tasas de interés tienen efectos perjudiciales tanto para la economía como para las personas:

"Los efectos de dichos límites han sido perversos, afectando especialmente a las personas de bajos ingresos, imponiéndoles una barrera que les impide acceder al sistema financiero formal. Otros obstáculos para el desarrollo del sistema bancario que generan los topes a las tasas de interés es que desalientan la competencia, incentivan la falta de transparencia y promueven la aparición de prestamistas informales y no regulados."

Resulta curioso observar cómo el Proyecto de Ley considerado, se refiere a lo largo de sus Considerandos, a un supuesto vacío legislativo y regulatorio sobre la materia de las tarjetas de crédito. Sin embargo, en cuanto al Régimen de Infracciones y Sanciones que el Proyecto contempla, señala en su Artículo 62 que, en cuanto al ámbito, alcance, naturaleza y tipo de sanción, se aplicará lo dispuesto y establecido en la Ley Monetaria y Financiera por la claridad y amplitud con que dicho régimen se encuentra establecido en esta Ley.

Finalmente, tras otras consideraciones, la Presidencia concluyó resaltando que era evidente que en la República Dominicana existe un marco legal apropiado y eficiente para la regulación del sistema financiero, y sobre todo, respecto de las operaciones crediticias específicamente las relacionadas con las tarjetas de crédito. En consecuencia como cualquier crédito al consumo, las tarjetas de crédito no necesitan de una ley especial para lograr una regulación efectiva, o lo que es lo mismo, de una ley, en nuestro país; solicitando que el Proyecto de Ley para regular las Tarjetas de Crédito y de Débito en la República Dominicana fuese desestimado.

El Proyecto de Ley para Regular las Tarjetas de Crédito y Débito en la República Dominicana perimió nuevamente en el Congreso Nacional, al cierre de la legislatura congresional el 12 de enero del 2016.

## III. Proyecto de Modificación del Reglamento Cambiario.

En fecha 9 de octubre del 2015 la Junta Monetaria presentó, para consulta pública, el Proyecto de Modificación del Reglamento Cambiario, estableciendo en sus considerandos que el objetivo fundamental era contribuir a preservar la estabilidad financiera y cambiaria, reduciendo los límites en las posiciones en moneda extranjera que pueden mantener los intermediarios financieros y

cambiarios. Además con su aplicación, se procuraría reducir la volatilidad en el mercado cambiario.

Las principales observaciones de ABA al Proyecto de Modificación del Reglamento Cambiario se centraron en que las modificaciones propuestas a los límites en la posición de cambios neta, unidas a los nuevos límites contemplados en el Proyecto, referentes a la fluctuación de la posición o tope cuantitativo diario, reducen la flexibilidad en el manejo de la liquidez en moneda extranjera por parte de las entidades para atender a los clientes que demandan divisas, así como también a los generadores en dicha moneda que necesitan vender sus excedentes. Lo anterior reduciría el nivel de inventario en moneda extranjera de las entidades financieras y cambiarias y ampliaría el período o plazo para rehacer las posiciones, lo que podría inducir a mayores volatilidades de precio en determinados momentos, alterando a su vez la estructura actual del mercado cambiario.

En adición, la Asociación propuso como alternativa a las modificaciones contempladas en el Proyecto de Modificación de Reglamento Cambiario, que el Banco Central establezca directamente con las entidades de intermediación financiera y cambiaria que hayan aumentado su posición corta de forma relevante con respecto a la mostrada en días anteriores, un programa de recuperación de su posición de forma gradual, en base a varios días y no de forma inmediata. Ello contribuiría positivamente a mitigar la volatilidad en el mercado cambiario.

A la fecha de celebración de esta Asamblea, el Proyecto de Modificación de Reglamento Cambiario estaba pendiente de decisión.

## IV. Proyecto de Modificación del Reglamento de Evaluación de Activos (REA).

Mediante la Octava Resolución de la Junta Monetaria adoptada en fecha 25 de junio del 2015, se sometió a consulta pública el Proyecto de Modificación del

Reglamento de Evaluación de Activos (REA), específicamente en los artículos 4, 16, 31, 32 y 55 del Reglamento.

Las modificaciones contempladas en este Proyecto tuvieron como objetivo el incorporar en el Reglamento la figura del fideicomiso, según se contempla en la Ley para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana. Al mismo tiempo, se ampliarían los tipos de garantías admisibles, en el interés de viabilizar el desarrollo de proyectos habitacionales de bajo costo a construirse al amparo de la citada Ley.

Las principales observaciones de ABA al Proyecto de Modificación del REA que fueron acogidas por la Administración Monetaria y Financiera fueron las siguientes:

- En el Artículo 4 del Proyecto de Reglamento de Evaluación de Activos, sobre las Definiciones, se incluyeron los conceptos de 'Fideicomisos en Garantías', 'Fideicomisos de Fuente de Pago' y 'Certificado de Garantía Fiduciaria';
- En el Artículo 16, que incluía los Valores de Fideicomisos como garantías que pueden ser otorgadas por un deudor a los fines de resguardar sus operaciones, se adicionó el Párrafo I, que establece los requisitos que debían cumplir las garantías relacionadas a la materia fiduciaria.
- En la sección 'Garantías Fiduciarias" de la Tabla 8, se sustituyó el concepto Certificado de Participación Fiduciaria por el de Derechos Fiduciarios, para mantener la concordancia con otras normativas vigentes. y
- En el Párrafo Transitorio del Artículo 31 del Proyecto, se considerará el Certificado de Garantía Fiduciaria emitido por el fideicomiso público como garantía admisible de manera provisional, para fines de financiamiento a fideicomisos privados para el desarrollo de proyectos

inmobiliarios de bajo costo, cuyos subyacentes sean lotes de solares o terrenos en procesos de deslinde y emisión de títulos individuales.

Por otra parte, y en relación con el Reglamento de Evaluación de Activos durante el año que cubre la presente Memoria, ABA presentó a la Superintendencia de Bancos varios temas relacionados con las garantías a considerar en el caso de las naves industriales, en los proyectos hoteleros y en los financiamientos relacionados con la mejoría del cambio climático, la conservación del medio ambiente y el uso de energías sostenibles, los cuales al finalizar el año que cubre la presente Memoria, están bajo estudio.

En cuanto al tema de las naves industriales, la Asociación planteó que dichas naves, cuando sirven de garantía a los préstamos, al incorporar mejoras a los terrenos y solares donde se construyen, éstos se valorizan y tienen una mayor versatilidad de uso. En consecuencia, propuso que las naves industriales no tengan una cobertura inferior a los solares o terrenos donde están edificadas, sino por lo menos igual, es decir, de un 80% de admisibilidad en lugar del 50% actual. Esta menor cobertura restringe la canalización de recursos a sectores productivos, afectando su financiación y potencial desarrollo.

En lo que respecta a los proyectos hoteleros, la Asociación propuso reconsiderar el caso de las garantías en dichos proyectos, ya que los mismos están separados en proyectos en construcción y proyectos en operación, con niveles de porcentaje de admisibilidad de garantías diferentes, es decir, un 50% y 70% respectivamente. Para el caso de los proyectos en construcción, las garantías admisibles resultan en un porcentaje inferior, lo que limitará el otorgamiento de los financiamientos para el desarrollo de nuevos proyectos y en consecuencia, la decisión de construir nuevas habitaciones hoteleras. En este punto, ABA propuso que dicha garantía sea admisible en un 70% y se considerase polivalente.

Por último, en lo que respecta a las garantías para los financiamientos relacionados con la mejoría del cambio climático, la conservación del medio ambiente y el uso de energías sostenibles, la Asociación propuso que se consideraran como garantías para fines de cobertura de préstamos los paneles solares y las plantas eléctricas de gas.

## V. Proyecto Reglamento sobre Lineamientos para la Gestión Integral de Riesgos.

En fecha 30 de octubre del 2014, la Junta Monetaria aprobó mediante su Séptima Resolución el Proyecto de Reglamento sobre Lineamientos para la Gestión Integral de Riesgos, el cual sometió a consulta pública con el objetivo de que los sectores interesados hicieran las observaciones y recomendaciones que consideraran apropiadas.

Las principales recomendaciones de ABA a este Proyecto de Reglamento se sometieron oportunamente a la Superintendencia de Bancos y al Banco Central de la República Dominicana. Las principales observaciones de ABA fueron las siguientes:

 Artículo 2. Alcance. En este Reglamento se definen los criterios y lineamientos mínimos que deberán observar las entidades de intermediación financiera, no sólo en las propias entidades sino también desde la perspectiva consolidada del conglomerado o grupo financiero al que pertenecen, para contar con un marco adecuado de gestión integral de sus riesgos acorde a su naturaleza, tamaño, complejidad, perfil de riesgos e importancia sistémica.

En relación al artículo precedente, ABA propuso la eliminación de lo que tiene que ver con el conglomerado o grupo financiero (marcado en negrita), por considerar que el marco adecuado para la gestión integral de riesgos de la entidad de intermediación financiera no es igual al necesario en otras entidades del ámbito financiero (seguro, puesto de bolsa, administradora de fondos de inversión, fondo de pensiones, fiducias u otras empresas que junto a la EIF pueden conformar el conglomerado empresarial o grupo financiero). Además, lo anterior no se adecúa a lo contemplado en el literal b) del Artículo 55 de la Ley Monetaria y Financiera y estaría más acorde en el ámbito de una ley sobre conglomerados o grupos financieros.

• Artículo 13. Reporte. El responsable de la Gestión Integral de Riesgos deberá reportar en lo administrativo, al principal Ejecutivo de la entidad de intermediación financiera y en lo funcional, al Consejo de Directores o su equivalente o a un Comité de éste. No debe tener responsabilidad de una unidad de negocios ni actividad que asume riesgo para la entidad de intermediación financiera.

Se propuso eliminar que el responsable de la Gestión Integral de Riesgos reporte al Consejo de Directores, solicitando que también en lo funcional, debe ser al principal Ejecutivo de la EIF. Establecer un reporte directo al Consejo provocaría conflictos de gobernabilidad en la línea de mando, en tanto tiende a diluir la autoridad del principal ejecutivo, deteriorando su responsabilidad frente al Consejo de Directores y la Asamblea de Accionistas.

Por otra parte, se destacó que el responsable de la Gestión Integral de Riesgos es miembro del Comité de Gestión Integral de Riesgos en el que participan miembros del Consejo de Directores.

En el Párrafo del Artículo 14 se establece que: "en el caso que la Superintendencia de Bancos determine que los mandos medios o las unidades especializadas que conformen la Gestión Integral de Riesgos de una entidad de intermediación financiera, no realiza las funciones establecidas Reglamento mínimas en este V se evidencie desconocimiento del nivel real de riesgo al que está expuesta la entidad por parte de los integrantes de la misma, podrá recomendar la remoción de sus miembros en base a las evidencias documentadas al respecto, en el plazo que se disponga".

En relación al Párrafo anterior la Asociación propuso sustituir "la remoción de sus miembros" por "el fortalecimiento de la unidad", ya que la remoción de los empleados de una EIF, como lo contempla dicho Párrafo, no observa el principio de legalidad y de la libre empresa, en adición a que la Ley Monetaria y Financiera no contempla esta potestad a favor de la Superintendencia de Bancos.

 Párrafo I del Artículo 17 establece lo siguiente: "Anexo a esta certificación, el Consejo de Directores o su equivalente deberá remitir una copia certificada del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria de los Accionistas o Depositantes Asociados, según corresponda, donde conste que se presentó a dicha Asamblea el informe de la Gestión Integral de Riesgos de la entidad de intermediación financiera".

Se propuso modificar dicho párrafo, haciendo mención del indicado documento como parte del Informe Anual de los principales factores de riesgo y que los riesgos están siendo monitoreados por la entidad.

• En el Artículo 19 establece lo siguiente: "Responsabilidad. El Comité de Gestión Integral de Riesgos, en lo adelante Comité de Riesgos, debe vigilar que las operaciones se ajusten a los objetivos, políticas, estrategias, procedimientos y a los niveles de tolerancia y apetito al riesgo. Dicho Comité reportará al Consejo de Directores o su equivalente y tendrá autoridad sobre las áreas operativas para dar apoyo a las funciones realizadas por la Unidad de Gestión Integral de Riesgos".

Con respecto al Artículo anterior, se propuso la eliminación de la parte final de dicho artículo, que hemos marcado en negrita, pues desvirtúa el rol del Consejo. El Consejo de Administración, o en este caso su Comité de Riesgo, no puede asumir estas funciones de injerencia activa día a día de las funciones operativas de la entidad. El Consejo y sus Comités han de limitarse a la supervisión de la Alta Gerencia y la estrategia de la entidad, de lo contrario se crearía una dualidad de funciones con la Alta Gerencia, que afectaría el correcto funcionamiento de la misma.

 El Artículo 20 establece: "Conformación. El Comité de Riesgos deberá estar integrado por miembros del Consejo de Directores o su equivalente y presidido por un miembro externo independiente. Asimismo, deberá contar con la participación, en su condición de miembro, del responsable de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos, responsables de las áreas de negocios, **el auditor interno** y cualquier otro funcionario que designe el Consejo de Directores. Todos los miembros deberán tener los conocimientos y la experiencia necesarios para cumplir adecuadamente con sus funciones dentro del Comité".

A lo establecido al Artículo anterior, que hemos marcado en negrita, se propuso que el Comité deba ser presidido por un miembro externo, pero no que tenga que ser obligatoriamente un miembro externo independiente. En cuanto a incluir el Auditor como miembro, esto podría comprometer la independencia de la función de Auditoría, ya que el mismo canaliza su función a través del Comité de Auditoría. Si llegara a formar parte de este Comité de Riesgos, actuaría como juez y parte, visto que aplicaría las normas que luego le correspondería auditar.

• Se propuso la inclusión de un Párrafo nuevo en el Artículo 23 que establece lo siguiente: "Párrafo: En el caso de las EIFs con matrices en el exterior, la Unidad de Gestión Integral de Riesgos podrá ser la que ellos disponen en su casa matriz, quienes tendrán la responsabilidad del diseño de las políticas, los procedimientos y de los demás aspectos establecidos en este Artículo".

Dicho Párrafo fue propuesto en interés de evitar duplicaciones de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos en los bancos de carácter internacional, donde estos aspectos se manejan en su casa matriz.

Al concluirse el año que cubre la presente Memoria, la Administración Monetaria y Financiera tenía bajo estudio las observaciones y recomendaciones que la Asociación de Bancos presentó al Proyecto de Reglamento de Gestión Integral de Riesgos.

### VI. Instructivo Formalización, Registro y Control de Garantías.

La Superintendencia de Bancos envió a la Asociación de Bancos en el mes de noviembre del año que cubre la presente Memoria, el borrador de "Instructivo de Formalización, Registro y Control de Garantías", en interés de recibir sus observaciones e inquietudes. Con la puesta en vigencia de dicho Instructivo, se daría cumplimiento a la Primera Resolución de la Junta Monetaria de fecha 09 de julio de 2015, que aprobó la versión definitiva de las propuestas de modificaciones a los Artículos 4, 16, 31, 32 y 55 del Reglamento de Evaluación de Activos (REA).

Las principales observaciones y recomendaciones de ABA presentadas a la Superintendencia de Bancos con respecto a este Proyecto de Instructivo fueron las siguientes:

- Inclusión en el Glosario de Términos de la definición de "Acreedor Garantizado" como un tercero financiador cuyo repago está asegurado en la prelación de pago, en el entendido de que este no es Fideicomisario o Beneficiario en los casos de operaciones con garantía fiduciaria.
- Inclusión en el Glosario de la definición de "Derechos Fiduciarios", siendo la definición propuesta la siguiente: Conjunto de derechos intangibles que adquiere un beneficiario o fideicomisario, que representa el valor del patrimonio fideicomitido y otorga el derecho a que el fiduciario les transfiera los activos o el resultado de su administración, de conformidad con lo establecido en el contrato constitutivo del fideicomiso.
- En el apartado IV. Evaluación, Formalización y Admisibilidad de Garantías, como definición de "garantías" se propuso la siguiente redacción: Las garantías corresponden a todos los bienes establecidos como admisibles con el nivel de ponderación de acuerdo al tipo de bien que se trate, recibidos por las EIF's en calidad de mitigadores del riesgo de crédito asociado a las facilidades crediticias otorgadas.
- En depósitos en efectivo e instrumentos financieros, en sus literales b) y
  c) se propuso la siguiente redacción: Estar vigentes, y no estar

- endosados a favor de terceros, ni afecto con embargos u oposiciones, o tener el estatus del depositante fallecido.
- En el numeral 2 sobre bienes inmuebles, se propuso que se pudiera considerar para fines de acreditar el derecho de propiedad y de titularidad sobre el inmueble, no solo el Certificado de Título sino también la Carta Constancia, ya que todavía existen un gran número de inmuebles amparados en este tipo de documento.
- Adicionalmente se propuso la inclusión de un Párrafo para los proyectos de obras en construcción que expresase lo siguiente: Con excepción de las obras en proceso de construcción cuyo Régimen de Condominio sea obtenido al finalizar la obra que se está ejecutando. En estos casos el fideicomiso emitirá un certificado de garantías fiduciarias por monto que cubra el desembolso de los adquirientes finales hasta la obtención del título definitivo.
- Respecto a los flujos, en referencia a los tipos de proyectos de donde pueden provenir, se propuso incluir los contratos de compra-venta de inmuebles. Debido que los flujos amparados en contratos de venta de unidades en proyectos inmobiliarios, generan fondos que se reciben durante la vida del proyecto, que pueden ser utilizados como garantías de fuente de pagos.
- En el numeral 5 sobre otras garantías y en referencia a los "warrants de inventarios" se propuso eliminar que deberían de ser mercadería de alta demanda. Esto debido a que era un aspecto subjetivo y por ende, generador de controversias en la interpretación de su aplicación.

Al concluirse el año que cubre la presente Memoria, las observaciones y sugerencias de la Asociación estaban bajo estudio de la Superintendencia de Bancos.

## VII. Proyecto de Sistemas de Pagos al Instante Mediante LBTR.

El Comité de Operaciones de ABA continuó durante el año 2015 las reuniones de trabajo, tanto en la Asociación como en el Banco Central, con miras a seguir avanzando en la implementación del Proyecto de Modernización del Sistema

de Pagos al Instante, tanto en la accesibilidad de los clientes para pagos al instante a través del portal de internet, pagos al instante en operaciones del mercado de valores y pagos al instante a nivel regional.

En el caso de **pagos al instante de los clientes a través del portal de internet** se trataron los temas siguientes:

- Tiempo límite para retornar la respuesta de aceptación o devolución de pagos por motivos de errores u operativos tecnológicos.
- Tiempo límite para responder y confirmar reclamaciones de clientes, devolver los fondos o declinar la solicitud.
- Inclusión del cobro en servicios por colocación mensajería Swift para temas relacionados con rechazos y por corrección de errores entre entidades participantes.
- Formalización de normativa relativa a mensaje MT-202, para tramitar cargos entre entidades participantes por asuntos de correcciones de transacciones.
- Formalización de normativa para el manejo de transacciones en moneda nacional y moneda extranjera.
- Definición de Alto Valor para colocación obligatoria de pagos automáticos vía LBTR.
- Definición de la normativa sobre sanciones por incumplimiento de la Guía Pagos al Instante.
- Establecimiento del horario para el servicio de pagos al instante.

Los aspectos anteriormente mencionados, quedaron definidos e incluidos en el documento de Instructivo del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR), que se comenta en el punto siguiente.

En el Proyecto de accesibilidad de clientes para los pagos de operaciones del mercado de valores, durante el año que cubre la presente Memoria, se continuó trabajando en este tema, al igual que en el caso de Proyecto de accesibilidad de clientes para los pagos regionales.

Por último, de común acuerdo con el Banco Central, la fecha de implementación del Proyecto de Operaciones del Mercado de Valores se

estableció para el 30 de marzo del 2016 y para el Proyecto de Pagos Regionales, la del 30 de abril del 2016.

### VIII. Instructivo del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR).

En el mes de febrero del 2015, el Departamento de Sistema de Pagos del Banco Central remitió a la ABA el borrador de Modificación de Instructivo del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR) para estudio de la Asociación.

Oportunamente, la Asociación presentó al Banco Central sus observaciones y recomendaciones, siendo las principales las siguientes:

- Acápite 32, se solicitó la inclusión del monto de Alto Valor que ya estaba definido en el Reglamento de Sistema de Pagos, para que las transacciones de transferencias electrónicas de fondos por valores que superen los RD\$ 10 millones sean cursadas a través del sistema LBTR.
- Acápite 37, se estableció una propuesta para el tiempo de respuesta entre bancos para el manejo de devoluciones y reclamaciones:
  - Dos días laborables para responder y confirmar solicitud de devoluciones de fondos por errores operacionales o tecnológicos.
  - 2) 5 Días laborables para responder y confirmar reclamaciones de clientes, para devolver los fondos o declinar la solicitud.
  - 3) La utilización del mensaje MT103 en el caso de reclamaciones de clientes y MT102 en los casos de errores operacionales y tecnológicos.
  - 4) El establecimiento de una cuenta de correo impersonal para canalizar dichas gestiones.
  - 5) Agregar en la lista de rechazos, para el caso de los préstamos el concepto de monto inválido de pago de préstamos y el de no se

permiten pagos. Y para el caso de las tarjetas de Crédito, el concepto de excede y sobrepago.

- Acápite 76, se propuso la inclusión de un Párrafo especificando contingencia cuando un participante tenga inconvenientes con swift y no pueda procesar/transmitir desde sus instalaciones. Siendo el Párrafo propuesto el siguiente: Los participantes y administradores del sistema de pagos por liquidación de valores no tendrán responsabilidad por los eventuales daños o perjuicios que por concepto de la imposibilidad o limitación en el acceso o en la realización de operaciones en el sistema LBTR, se origine a otro participante o a terceros, causa de fuerza mayor o caso fortuito, aplicándose el procedimiento interno de contingencia establecido por cada institución.
- Acápite 90, se solicitó que se especificase la tarifa que el Banco Central cobre por la operación y mantenimiento del sistema LBTR sea parte del costo que las EIF cobrarían a los clientes por el servicio.
- Acápite 91, se solicitó que se especifique el horario en días hábiles.

Al concluirse el año que cubre la presente Memoria, estaba pendiente de publicarse por el Banco Central el nuevo Instructivo sobre el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR).

# IX. Instructivo de Digitalización, Truncamiento y Compensación de Cheques.

En el mes de octubre de 2015 se recibió del Departamento de Sistema de Pagos del Banco Central el borrador de Instructivo sobre de Digitalización, Truncamiento y Compensación de Cheques, para análisis y presentación de observaciones por parte de la Asociación.

En ese sentido, las observaciones se centraron principalmente en los dos aspectos siguientes:

- 1) El acápite 28, referente al tiempo de acreditación de fondos que definía, para los cheques propios, que debían ser acreditados el día T, Se propuso que se mantuviese el tiempo de acreditación en T+1 al igual que los cheques depositados en otras entidades.
- 2) Se solicitó la inclusión en su numeral 7 de un literal adicional que especificase el tiempo de archivo de los cheques antes de triturar, luego de la eliminación del intercambio físico, debido a que mantener los cheques físicos por tiempo indefinido representaría un costo muy alto para las instituciones.

Cabe destacar que en el mes de abril se eliminó la Cámara de Entrega Física de Cheques, por lo que se procedió a cancelar el contrato de alquiler del espacio físico donde se realizaba.

También se solicitó al Banco Central y a la Superintendencia de Bancos para que emitiesen una Circular en referencia a que los cheques originales (físicos) ya no se estarían enviando a los clientes, pues en los estados de cuentas lo que se incorporaría sería las imágenes de dichos cheques. Este aspecto fue acogido favorablemente por la Superintendencia de Bancos y en ese sentido emitió la Circular SB No.005/15 donde se establece la obligatoriedad de la presentación de las imágenes de cheques en los estados de cuentas corrientes, en sustitución de los efectos físicos.

Con respecto a esta Circular, en referencia a la cantidad de imágenes que podían incorporar con un máximo de 6 por hoja, la ABA motivó que también se permitieran hasta un máximo de 8 imágenes por hoja, en interés de no incrementar los costos por este concepto en aquellas entidades que procesan un alto volumen de cheques.

### X. Instructivo Sobre Especificaciones para la Elaboración del Cheque.

Por otra parte, en el mes de agosto se recibió del Departamento de Sistema de Pagos del Banco Central el borrador de Instructivo sobre Especificaciones para la Elaboración del Cheque, con el objetivo de adecuarlo al nuevo Reglamento de Sistemas de Pago que se había aprobado en el mes de diciembre del 2014.

Con relación a este borrador de Instructivo, las observaciones de ABA se centraron en los dos aspectos siguientes:

 Se solicitó incluir el código único, que permitiría hacer al cheque "único" al cruzar este código con el código de cuenta en el proceso de validación, lo que permitiría la reducción de los cheques falsos y los problemas que estos generan para las instituciones bancarias y los clientes.

Esta propuesta fue basada en la buena experiencia que tuvo el primer banco múltiple que lo incorporó en nuestro país, por lo que debido a ello se propuso que dicho código fuese incorporado en el espacio en que el banco había asignado para los cheques personales y empresariales.

Además de que las imprentas ya habían definido la impresión del código en el mismo lugar para las nuevas instituciones que lo están implementando.

Este proceso de sustitución de cheques por los nuevos que incorpora el código único, se espera desarrollarlo de forma gradual en un tiempo de 3 años.

• En referencia a las auditorías a realizarse a las imprentas para verificar que cumplen con los aspectos establecidos para la elaboración de los cheques, se propuso que esto sea de responsabilidad del Banco Central.

Al concluirse el año que cubre la presente Memoria, aún no había sido puesto en vigencia el nuevo Instructivo para Especificaciones para la Elaboración del Cheque.

## XI. Propuesta de Modificación al Manual de Requerimiento de Información de la Superintendencia de Bancos Orientado a la Supervisión Basada en Riesgos.

En el mes de noviembre se recibió de la Superintendencia de Bancos el Proyecto de Modificación del Manual de Requerimiento de Información de la Superintendencia de Bancos Orientado a la Supervisión Basada en Riesgos y se le solicitó a la Asociación sus recomendaciones. En este sentido, y después de un análisis del Proyecto de Modificación, se elevaron varias observaciones siendo las principales siguientes:

### **DE11**

- a.2: Fueron agregadas 3 opciones nuevas que definen el origen del crédito. Esta tabla anteriormente contenía conceptos relacionados a la fuente de los fondos utilizados para el financiamiento, sin embargo, los campos agregados responden más al origen del crédito; solicitando mantener el criterio que estaba vigente, ya que bajo este nuevo concepto, podrían existir préstamos que aplicarán en más de una categoría.
- a4: Se solicitó aclarar si el término de représtamos se refiere a reenganches, y en ese sentido se solicitó incluir esta definición que diferencie estos créditos de los reestructurados.

#### **DE03**

- e. En el archivo DE03 "Garantías por Crédito" (Anexo 6) se agrega el campo "Identificador Interno del Bien", y se elimina los campos "Código del Crédito" y "Tipo de Crédito". Las garantías deberán reportarse en un único registro, en el caso de que una misma garantía esté garantizando más de un crédito, se identificará en el archivo DE03A "Relación de Créditos y Bienes".
- Se les señaló que la estructura del reporte DE03A no coincide con el detalle de los campos, recomendándoles revisar el mismo.

• También, que el reporte está consolidando información que ya está disponible en otros reportes sobre bienes recibidos en recuperación de créditos, con lo que se están duplicando las informaciones del 0A03.

#### **DE04**

- Al archivo DE04 "Codeudores de crédito" (Anexo 8) se agregaron los campos "Balance Adeudado de Capital" y "Balance Adeudado de Rendimientos", en estos campos se detallarán los montos adeudados de las operaciones que componen los microcréditos comunales reportados en el DE11 de manera segregada, por cada uno de los miembros que constituyen el grupo solidario.
- Se le indicó que estos campos existen actualmente en los otros reportes de créditos, por lo que se consideraba que no era necesaria su inclusión, ya que sería redundante.

### **R002 y R003**

En estos reportes de riesgo operacional se propuso mantener como está actualmente (treinta (30) días calendario del mes siguiente al período a reportar), dado que para la elaboración de los mismos se requiere de informaciones remitidas por distintas unidades de la entidad, por lo que se debe realizar un proceso de consolidación de la información y de agrupación de los Eventos de Pérdida de acuerdo a lo establecido en el "Instructivo para la Aplicación del Reglamento sobre Riesgo Operacional", y ocho (8) días laborables del mes siguiente al período a reportar es muy corto tiempo para llevar a cabo este proceso.

Para la implementación de estas modificaciones, se propuso extender el plazo de la implementación hasta marzo 2016.

En adición a lo anterior se le presentaron también los siguientes temas:

Vinculación con el REA. En virtud de que nos encontrábamos en plena revisión del Reglamento de Evaluación de Activos (REA) y, visto que el mismo tendría un impacto significativo sobre todos los requerimientos del Manual, se sugirió esperar hasta que dicho Reglamento fuese aprobado por Junta Monetaria, para aplicar las modificaciones del Manual de Requerimientos.

**Reportería simplificada.** Se propuso que la modificación al Manual de Requerimientos debería ser una reportería simplificada y más concisa, evitando duplicidad de esfuerzos en la producción de la información.

## XII. Proyecto de Ley de Reestructuración Mercantil y Liquidación Judicial, Anteproyecto de Ley de Garantías Mobiliarias y Anteproyecto de Ley de Alquileres y Desahucios.

En lo que respecta al **Proyecto de Ley de Reestructuración Mercantil y Liquidación Judicial,** durante el año que cubre la presente Memoria, la Asociación dio seguimiento a la evolución de este Proyecto en el Congreso Nacional hasta su aprobación a finales del mes de julio de 2015 y su posterior promulgación por el Poder Ejecutivo.

En lo que respecta al **Anteproyecto de Ley de Garantías Mobiliarias y Anteproyecto de Ley de Alquileres y Desahucios** el Comité Legal de la Asociación y si Dirección Económica participaron en diversas reuniones que se celebraron con relación a ambos proyectos. El primero, es promovido por el Viceministro de Fomento a las PYMES, del Ministerio de Industria y Comercio de nuestro país y el segundo, por la Asociación Nacional de Jóvenes Empresarios (ANJE).

## XIII. Propuesta Instructivo para el Registro, Funcionamiento y Vigilancia de las Sociedades de Información Crediticia.

A finales de marzo del 2015, la Superintendencia de Bancos envió a ABA para su conocimiento y observaciones la Propuesta de Instructivo para el Registro, Funcionamiento y Vigilancia de las Sociedades de Información Crediticia, elaborado de acuerdo a lo establecido en la Ley sobre Protección de Datos de Carácter Personal, Ley No. 172-13 de fecha 13 de octubre del 2013.

Por su parte, ABA después de analizar la indicada Propuesta de Instructivo, envió a mediados de abril del año que cubre la presente Memoria, sus

observaciones y recomendaciones, para conocimiento y decisión de la Superintendencia de Bancos.

### B. INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS DE ABA.

Durante el año que cubre la presente Memoria, la Dirección de Economía de ABA realizó una serie de investigaciones con el objetivo de destacar los aportes que en distintos ámbitos, llevan a cabo los bancos múltiples en beneficio de nuestro país. Los temas desarrollados a lo largo del año fueron:

- a. Banca Múltiple, Empleo y Productividad en la República Dominicana.
- b. Contribución de la Banca Múltiple a la Economía y la Sociedad.
- c. Banca Múltiple y Cambio Climático.
- d. Las Tarjetas de Crédito y su Aporte a la Economía Dominicana.
- e. Banca Múltiple y su Aporte al Sistema de Transporte de la República Dominicana.
- f. Contribución del Sistema Financiero a la Competitividad de la República Dominicana.
- g. Las PYMES y la Banca Latinoamericana.

En adición, la Dirección de Estudios Económicos de ABA realizó diversos análisis relacionados con la coyuntura económica nacional y con las condiciones imperantes en el mercado crediticio. En ese sentido, durante 2015 se culminaron las siguientes investigaciones:

- a. Informes de Coyuntura de la Economía Dominicana: Estos informes contienen análisis de la situación actual y perspectivas futuras de los sectores real, externo, fiscal y monetario.
- b. Informe de las Condiciones de Oferta y Demanda del Crédito Bancario. Esta encuesta se desarrolla en forma trimestral y recoge la

opinión de los bancos en relación a las condiciones imperantes en la oferta y demanda de crédito de los segmentos más importantes del mercado crediticio, así como también sobre los factores que inciden en forma favorable o desfavorable en cuanto a la evolución de ésta variable. Durante 2015, se distribuyó entre los agremiados los informes con los resultados correspondientes a los 4 trimestres del año. Para el año recién finalizado, se logró incrementar la participación de los bancos en esta encuesta a través del envío de dicho cuestionario online.

- c. Análisis de los Cargos y Comisiones de los Servicios Bancarios en República Dominicana.
- d. Determinantes y Usos de los Instrumentos de Política Monetaria en la República Dominicana.
- e. Análisis Liquidez del Sistema Financiero.
- f. Análisis Factibilidad de un Protocolo Verde para el Sector Bancario.

En adición a lo anterior, la Dirección de Estudios Económicos de ABA como miembro del Comité Latinoamericano de Economistas (CLEC), realizó durante el 2015 las siguientes labores:

- a. Recopilación y envío de los Indicadores Financieros Homologados que requiere FELABAN a través del CLEC. Estos indicadores permiten a nuestros bancos hacer análisis comparativos con otros bancos de la región latinoamericana. y
- b. Respuesta a la Encuesta para el Cálculo de los Indicadores de Bancarización e Inclusión Financiera de FELABAN.

## C. PLAN ESTRATEGICO DE COMUNICACIÓN 2015.

Para 2015 la Dirección de Comunicación de la ABA ejecutó el programa estratégico aprobado por la Junta Directiva, cuyo objetivo se centró en seguir fortaleciendo la imagen de la banca múltiple frente al público, reforzar la capacidad de respuesta de la Asociación ante entornos adversos y fortalecer su perfil como voz de la banca comercial.

Los pilares fundamentales que dominaron la estrategia fueron:

- Ejercicio de comunicación proactiva
- Respuestas oportunas frente a situaciones hostiles.
- Plan de relacionamiento.
- Campaña de orientación financiera.

### 1. Comunicación Proactiva.

Se ejecutó una agenda editorial, a través de la cual se produjeron 26 notas entregadas a los medios durante todo el año, promediando dos al mes o una cada 15 días, y mediante las cuales divulgamos temas de interés que proyectaron a la banca múltiple como un sector que apoya el desarrollo de la República Dominicana, que se traduce en bienestar para los ciudadanos.

Asimismo, fueron emitidas cuatro comunicaciones aclaratorias (para desmontar percepciones negativas y errores de enfoque que afectaban a los bancos). También se dio respuesta en tiempo oportuno a por lo menos seis requerimientos de medios de comunicación que demandaron información.

- 1.1 Contenidos compartidos con los medios.
  - Aportes de los bancos al desarrollo del país y dignificación de las personas a través del crédito.

Se siguió la estrategia de comunicación, de promover contenidos útiles que resalten el aporte de la banca como ente propulsor del desarrollo económico del país y en particular, de las personas.

Para llevar a cabo este plan, la Dirección de Comunicación se apoyó de estudios y/o investigaciones realizados por las Direcciones de Estudios Económicos y la Dirección Técnica de ABA.

Estas investigaciones se centraron en los siguientes temas: crecimiento del empleo en la banca múltiple; aportes de las tarjetas de crédito a la economía; los avances en el sistema de pagos e impacto en el Producto Interno Bruto (PIB) de la nación así como los aportes en el financiamiento de proyectos de carácter medioambiental.

En ese sentido, se publicaron 5 informaciones de impacto relacionadas con los siguientes temas:

- a) Bancos incrementan su capacidad de apoyo al desarrollo de la RD.
- b) Los bancos de RD, con los niveles más altos de productividad laboral.
- c) Operaciones con tarjetas de crédito aumentan un 20%.
- d) Banca múltiple financia proyectos "verdes" por RD\$1,100 millones.
- e) ABA destaca avances en sistema de pagos de RD.
- Actividades Formativas y Congresos.

En adición, fortalecimos los canales de difusión del Programa de Formación de ABA, llevándolo no sólo a los medios tradicionales a través de las colocaciones de las notas de prensa, sino también estableciendo estrategias de publicidad y mejorando el diseño de los banners que se comparten a través de las redes sociales.

En el 2015, se destacó no sólo la inclusión de nuevas actividades formativas, sino que las mismas iban acorde a las demandas del sector bancario orientadas a que la banca contara con un personal más capacitado y un público con mayores conocimientos bancarios y financieros.

En este período se incorporaron nuevas capacitaciones de índole internacional y con el aval de reconocidas universidades nacionales y del exterior y otras instituciones.

Durante el año, se divulgaron 12 notas de prensa con relación a las actividades formativas de la ABA. Las capacitaciones que se convirtieron en noticia fueron:

El Curso Taller Fundamentos de Análisis de Crédito y el II Diplomado de Formación Fiduciaria Internacional. Asimismo, la participación de Republica Dominicana en el Trigésimo Cuarto Congreso Latinoamericano de Derecho Financiero (COLADE 2015), organizado por la Federación Latinoamericana de

Bancos (FELABAN); la capacitación sobre las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), enfocada en las Pequeñas y Medianas Empresas; una nueva versión del Seminario Taller sobre la aplicación en el país de la Ley FATCA y por último un seminario sobre la Función de la Auditoría Interna.

Los títulos de estas notas de prensa fueron los siguientes:

- a) ABA capacita para seguir fortaleciendo calidad de la cartera y servicio al cliente
- b) ABA abre nueva jornada de formación en fideicomiso.
- c) RD participará en debate sobre derecho financiero.
- d) ABA capacitará sobre análisis de estados financieros Pymes.
- e) ABA capacitará sobre aplicación de Ley FATCA.
- f) ABA ofrece capacitación sobre innovación en auditoría interna.

En ese mismo orden, para el 2015, se replanteó el programa de difusión del X Congreso Internacional de Finanzas y Auditoria (CIFA). Para ello, la Dirección de Comunicación de ABA elaboró un Plan de Medios que abarcó los siguientes aspectos:

Entrevistas exclusivas a los conferencistas para colocarlas en los medios de comunicación tradicionales. El objetivo era promover el evento destacando la importancia de los temas y el perfil de los expertos que desarrollarían estos tópicos.

Para estos fines se entrevistó al Vicepresidente Ejecutivo de la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS), Sr. Servio Tulio Castaños Guzmán, quien hablaría sobre el impacto de la Ley de Reestructuración Mercantil o Ley de Quiebras; a la directora general de Contrataciones Públicas, Sra. Yocasta Guzmán, quien en el marco del CIFA, trató por primera vez en un foro el rol de las comisiones de veeduría en el Sistema de Compras y Contrataciones del Estado; al consultor y especialista Sr. Luis Gómez Nina, quien conversó sobre

el Uso de Derivados Financieros para mitigar riesgos, y al Sr. Marcos Troncoso, quien habló sobre la importancia de la tecnología de la Nube.

Para la promoción del CIFA también se realizaron dos notas de prensa generales: una para anunciar la realización del evento y sus diez años continuos y para dar a conocer un poco más el perfil de los conferencistas invitados.

En total, se colocaron 6 notas exclusivas para la difusión de este importante Congreso. Los títulos fueron los siguientes:

- a) ABA reunirá a autoridades y expertos para debatir temas económicos del momento.
- b) Servio Tulio Castaños: Ley de Reestructuración Mercantil mejorará clima de inversión de RD
- c) Analizarán por primera vez rol de veedurías en contrataciones públicas
- d) Experto favorece uso de derivados financieros para mitigar riesgos
- e) Computación en la Nube, una oportunidad de oro para las pymes
- f) Grupo de expertos presentará temas de alto interés sobre las finanzas y la auditoría

Asimismo, como parte del Plan de Comunicación del CIFA, se colocó por todo un mes, un banner publicitario en los portales web de los periódicos Diario Libre y Listín Diario (los de mayor lectoría a nivel nacional), con más de un millón de impresiones por ambos medios.

Entrevista especial y en exclusiva en los programas Argentarium Radio, que se transmite por la emisora radial La Nota Diferente, y en Telematutino Once (televisivo), transmitido por Telesistema, canal 11. En ambas entrevistas participaron los presidentes de ABA, Sr. José Ml. López Valdés, y de BDO Esenfa, Sr. Gustavo Ortega.

También, se invitaron a medios impresos y televisivos para dar cobertura al evento. Los medios invitados fueron: el periódico Hoy, El Dinero y Bávaro News, todos impresos, y dentro de los televisivos, Noticias SIN.

Esta acción garantizó una amplia difusión del CIFA y los temas allí tratados, incluso un mes después de terminado el evento, con importantes espacios en las secciones económicas de los periódicos impresos.

Un post diario en las cuentas de Twitter y Facebook de la ABA, para divulgar mensajes de motivación, temas tratados en el Congreso, perfiles de expositores, formulario de inscripción, facilidades y descuentos, entre otros tópicos de interés. En Twitter, con la publicación de cada Tweet, se le daba mención a cuentas importantes de instituciones financieras, entidades reguladoras, profesionales, comunicadores, etc., con el objetivo de lograr altos niveles de circulación de los mensajes.

#### • Orientación Financiera.

La Asociación de Bancos también implementó nuevas acciones, como parte de su programa de orientación financiera. Una de ellas fue la puesta en circulación de su primer E-book gratuito, que recogía investigaciones de las Direcciones de Estudios Económicos y Técnica de la ABA titulado Aporte de los Bancos al Desarrollo de la República Dominicana.

#### Otros temas.

Otros de los contenidos que se difundieron en el citado período fueron: la celebración de los 50 años de la Federación Latinoamericana de Bancos (FELABAN), donde se destacó la trayectoria que lleva a su paso y sus notables aportes al desarrollo de la banca latinoamericana y de los países que integran la región, y el respaldo del ABA al Proyecto de Ley de Reorganización y Liquidación Judicial de Empresas y Personas Físicas Comerciantes. Para esto se hicieron tres notas de prensa, una que resaltaba el apoyo a esta pieza legislativa y otras sobre la importancia para el desarrollo del país, el que se haya aprobado en el Congreso dicho Proyecto.

# Las notas de prensa fueron:

- a) FELABAN cumple 50 años; destacan sus aportes al desarrollo de la banca y la región.
- b) ABA apoya Proyecto de Ley para manejar procesos de quiebra.

c) ABA afirma Ley de Reestructuración y Liquidación de Empresas es paso de avance en competitividad y clima de inversión.

En el año 2015 se aprobó una nueva ley para regir a los notarios. Debido a las implicaciones de esta ley entre otros, en lo que respecta a las tarifas contempladas, ABA envió a los medios, tres notas de prensa que detallaban lo siguiente: la importancia de que el Congreso Nacional aplazara su aplicación, tras una propuesta del Senado de la República; la acción de inconstitucionalidad sometida por los tres principales gremios del sector bancario y financiero, incluyendo esta Asociación de Bancos, y las conclusiones de un panel donde expertos explicaban cómo la Ley del Notariado impactaría sensiblemente a personas de menores ingresos y a las pymes.

Otro de los temas destacados por la ABA en sus notas de prensa fueron los buenos niveles de solvencia que registra la banca nacional y cómo eso se traduce en el bienestar del país. Se publicaron las siguientes notas de prensa al respecto:

- a) Bancos comerciales logran solvencia 50% superior al nivel de Ley Monetaria y Financiera. y
- b) Bancos múltiples crecen con alta solvencia y fortaleza patrimonial.

# **1.2** Requerimientos Periodísticos.

En el período que abarca la presente Memoria, se le dio atención a los siguientes requerimientos periodísticos:

Medio	Tema	
Periódico Diario Libre (2	Tasa de política monetaria.	
requerimientos)	Movimiento de las tasas de	

	interés
Revista Forbes	Sectores que más demandan financiamiento. Retos del sector
Periódico Hoy	Asalto a entidades bancarias
Periódico Listín Diario	Estadísticas presentadas por el Banco Central
Revista Mercado	Liquidez bancaria

#### **1.3** Contenidos Web 2.0

Siguiendo con su estrategia de repotenciar sus niveles de proactividad y su acercamiento al público, la ABA fortaleció su estrategia de comunicación web 2.0, con el ingreso a la red social Instagram.

A través de esta red, se publican contenidos para culturizar sobre temas económicos, bancarios y financieros, se promueve la formación del personal bancario y se dan a conocer los cursos, talleres y congresos de la ABA.

Por otra parte, se siguió con la publicación de contenidos en el blog institucional «Crónicas de Vida & Banca». Allí se reseñaron artículos sobre finanzas personales concebidos para esta plataforma (Cómo los consumidores utilizan la cartera móvil), reseñas de estudios y los Gráficos Educativos ABA (Detallados en la sección Orientación Financiera).

Asimismo, se fortaleció el número de mensajes a través de las redes sociales de la ABA. En el caso de Twitter se publicaron entre dos y tres "tweets" por día y en Facebook un post diario, esto con el objetivo de incrementar el nivel de interacción de la institución con el público en general.

En el caso de Facebook, se estableció un programa de publicidad para que el público objetivo conociera la presencia de la Asociación en esta red social.

Al respecto, en el 2015 el número de seguidores de las cuentas de ABA, en comparación con el año anterior, presentó un aumento significativo:

- a) Twitter: Pasó de 6,640 seguidores a más de 9,866, creciendo en casi un 50%
- b) Facebook: Pasó de 292 a 1,824.

Por otro lado, como en años anteriores, la ABA continuó su estrategia de promover mediante su nueva página web, todos sus aportes a la cultura financiera de la población, a través de sus Programas de Formación Académica; la Biblioteca Virtual, denominada en la web como Centro de Documentación; los Boletines periódicos; las Notas de Prensa; los Indicadores Económicos interactivos, entre otros aspectos.

#### **1.4** Boletines de la ABA.

En cuanto a sus publicaciones especiales, la Asociación lanzó tres números de su ABA Boletín.

Algunos de los temas que se resaltaron en estas publicaciones fueron: avances en el sistema de pagos; razones por las que existe el secreto bancario; aportes de la banca al sector transporte y al empleo; las tarjetas de crédito y su rol en la economía; evolución de los bancos múltiples en las redes sociales; análisis sobre los principales indicadores de la banca, entre otros.

# 1.5 Mapa de público.

Para garantizar la recepción de los mensajes claves de la ABA, se mantuvo el envío de contenidos al mapa de público especial integrado por unas 2,300 a 2,400 instituciones y personas con el objetivo asegurar que nuestro público de interés tenga alcance a las informaciones que publica la Asociación de Bancos, a través de sus diferentes canales de comunicación.

Mediante su correo institucional, la Dirección de Comunicación envió de manera periódica a esta base de datos estratégica, cada una de las investigaciones especiales, notas de prensa, gráficos educativos y demás informaciones que se produjeron en el año 2015.

# 2. Respuestas Oportunas.

Como parte de nuestra estrategia de continuar solidificando la capacidad de respuesta de la ABA, ante percepciones negativas y errores de enfoque, en este año se enviaron las siguientes comunicaciones aclaratorias:

- a) Carta a la empresa Delta Intur, por solicitud eliminación de contenidos en Resumen Diario de Noticias. y
- b) Carta al periódico El Día por una publicación donde se acusaba a la banca de ser "lavadora de dinero".

## **2.1** Comunicaciones generales.

- a) Carta de agradecimiento al periódico El Dinero por invitar a la ABA a participar en el Desayuno Financiero elDinero.
- b) Carta de felicitación al periodista Jairon Severino, director de El Dinero, por artículo "Inversión: Prueba de confianza de los bancos en la economía".

#### **2.2** Servicios de Monitoreo.

En el año 2015, con el objetivo de medir y calificar la presencia de la banca en los medios, se mantuvo la contratación de los servicios de monitoreo de medios televisivos, radiales y de periódicos impresos y digitales. Esto no sólo permitió a la ABA el que llevara a cabo de manera precisa, cada una de las acciones explicadas anteriormente, principalmente las reacciones, sino que sirvió para una recepción inmediata de los contenidos relacionados al sector.

# 3. Ejercicio de relacionamiento.

Como parte de su estrategia de establecer un acercamiento más periódico con nuestro público de interés, en el 2015, el Presidente de ABA participó en el Desayuno Financiero elDinero, organizado por el periódico que lleva el mismo nombre.

En el marco de este encuentro, se conversó con los ejecutivos y periodistas del medio sobre los principales indicadores del sistema financiero y otros

temas de relevancia. Esto trajo como resultado la portada y una publicación a doble página de la contribución de la banca al desarrollo económico de RD.

#### 4. Orientación Financiera.

En este mismo año, la ABA decidió reforzar sus acciones dirigidas a la orientación financiera de la población. Es por esto que llevó a cabo las siguientes iniciativas:

#### **4.1** Publicación E-book.

En el período que abarca la presente Memoria, la Asociación de Bancos puso en circulación su primer E-book para descarga gratuita desde su portal de internet (www.aba.org.do), el cual presenta un interesante contenido sobre los aportes recientes de la banca múltiple al desarrollo de la economía dominicana.

La publicación, que se titula "Aportes de los bancos al desarrollo de RD", recoge 11 investigaciones hechas por las Direcciones Económica y Técnica de la ABA donde se resaltan las contribuciones de las instituciones bancarias a renglones como el empleo, la inclusión financiera, la agropecuaria, la construcción de viviendas y la competitividad nacional.

El E-book fue presentado en el marco de la II Semana Económica y Financiera, que llevó a cabo el Banco Central.

#### 4.2 Gráficos Educativos ABA.

Otras de las acciones de la Asociación, como parte de su programa de orientación financiera, fue la mejora en la presentación de los Gráficos Educativos ABA, que ahora presenta elementos de diseños más profesionales.

Estos gráficos educativos fueron enviados a los medios de comunicación y colgados en todas las cuentas de redes sociales de la ABA. Gracias a esto, se amplió la difusión de estos contenidos, como resultado también de las

importantes colocaciones en los periódicos impresos y el número de veces que fueron vistos en las redes sociales.

En total, se publicaron 18 Gráficos Educativos, elaborados con contenidos enviados por las Direcciones de Estudios Económicos y Técnica de ABA.

Los temas los detallamos a continuación:

- a) La Banca aporta soluciones al transporte
- b) Préstamos Totales de las EIF al Sector Privado por Sectores Diciembre 2015/2014
- c) Nuevo Sistema de Pagos.
- d) Población Adulta con Cuentas de Ahorro.
- e) Población Bancarizada en República Dominicana.
- f) Relación entre la Cartera Vencida y la Cartera de Crédito.
- g) Uso del Internet para realizar transacciones financieras.
- h) Aportes de los Bancos Múltiples a los Fondos de Seguros de los Depósitos.
- i) Solvencia de la Banca Múltiple en República Dominicana.
- j) Impuesto Sobre la Renta pagado por la Banca Múltiple.
- k) Financiamiento a la Sostenibilidad del Medio Ambiente.
- l) Cartera de Crédito al Sector Privado en Bancos Múltiples.
- m)Intereses Pagados a los Ahorrantes.
- n) El Rol del Crédito.

- o) Composición del Sistema Financiero de República Dominicana.
- p) Operaciones realizadas por las distintas Entidades de Intermediación Financiera.
- q) La Economía Dominicana es la 9<sup>a</sup> Economía de América Latina.
- r) Los Depósitos Financieros.

#### 4.3 Colección Cultura Bancaria.

Gracias al acuerdo con la Asociación de Bancos del Perú, la ABA mantuvo la difusión de la Colección Cultura Bancaria, una serie de historietas que orientan sobre los principales productos bancarios y sobre el manejo de las finanzas.

En el año 2015, la ABA publicó en su página web 2 fascículos sobre los siguientes temas: manejo de las finanzas y la importancia del ahorro.

#### 5. Resumen Diario de Noticias.

Como en años anteriores al que abarca la presente Memoria, la Dirección de Comunicación mantuvo la elaboración y distribución del Resumen Diario de Noticias, unos 250 durante el año. Este Resumen sintetiza las principales noticias económicas, bancarias y financieras publicadas en la prensa nacional e internacional y recoge un informe diario de indicadores económicos y financieros automatizados.

A primeras horas de la mañana, se envía el Resumen Diario a la Junta Directiva de la ABA, a los integrantes de los Comité de Trabajo de la Asociación, a los principales ejecutivos de la banca múltiple nacional y otro público de interés.

# D. PROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS.

Durante el año que cubre la presente Memoria, la Asociación llevó a cabo varios cursos de formación académica en temas relacionados con la actividad bancaria. Los cursos y congresos realizados se comentan a continuación:

#### Curso Taller Fundamentos de Análisis de Crédito.

Desde el 18 de marzo hasta el 22 abril de 2015 se llevó a cabo el Curso Taller Fundamentos de Análisis de Crédito, en el Salón de Entrenamiento de ABA. El objetivo de esta actividad fue enfatizar los aspectos claves que deben tenerse en cuenta para determinar el riesgo crediticio, ofreciendo un método práctico de análisis de crédito.

La principal finalidad de este curso taller fue dotar a los asistentes de las herramientas prácticas para determinar el nivel de riesgo involucrado en una solicitud de préstamo, mediante un enfoque lógico y de fácil nivel de asimilación, que permita analizar adecuadamente los préstamos a empresas y personas, así como presentar propuestas para el otorgamiento del crédito.

El mismo fue impartido por el profesor Sr. Modesto Lavandero, quien cuenta con experiencia como funcionario bancario en el área crediticia y de negocios por más de 30 años, tanto en crédito corporativo, como en préstamos personales y de tarjetas de crédito.

# • Diplomado de Formación Fiduciaria Internacional.

Dando continuidad al Diplomado sobre Formación Fiduciaria Internacional que iniciamos en el 2014, el cual se crea bajo la responsabilidad de la Federación Latinoamericana de Bancos (FELABAN) y su Comité Latinoamericano de Fideicomiso (COLAFI). En el pasado año 2015, se realizaron los tres módulos restantes, en coordinación con nuestra Asociación de Bancos Comerciales de la República Dominicana, Inc. (ABA) y la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM).

Este programa está dirigido a personas que por su trabajo requieren ampliar su conocimiento sobre el negocio fiduciario. El objetivo de esta capacitación es ampliar y fortalecer los conocimientos en las distintas áreas de la administración fiduciaria, en los países miembros de FELABAN, brindando así las destrezas adecuadas sobre la materia.

Los catedráticos de dicho programa son profesionales de distintos países de América Latina seleccionados por FELABAN, con amplia experiencia en el campo docente y en dirección, administración y manejo del fideicomiso.

Como resultado de este Diplomado, 19 de los participantes recibieron el Diploma que los acredita de haber participado y aprobado completamente dicho programa.

El acto de Clausura de este programa fue celebrado el 1ero. de septiembre de 2015, en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, con la presencia del Vicerrector Académico, Sr. Pedro Silverio, con la intervención de la Sra. Stella Villegas, Presidenta de COLAFI, el señor Giorgio Trettenero, Secretario General de FELABAN (por la vía Skipe) y el señor José Ml. López Valdés, Presidente Ejecutivo de ABA.

# • X Congreso Internacional de Finanzas y Auditoría (X CIFA).

En el mes de julio del año 2015 y por décimo año consecutivo, ABA en colaboración con la Fundación ESENFA llevaron a cabo el X Congreso Internacional de Finanzas y Auditoría.

El lema del Congreso fue "En Busca de Nuevos Horizontes" y contó con diecinueve (19) ponencias, divididas en 1 Conferencia Magistral de Apertura, 4 conferencias plenarias, un panel con la participación de 4 expertos y 10 simultáneas, las cuales hicieron énfasis en el lema del Congreso.

A continuación relacionamos las conferencias impartidas y el nombre de los expositores:

"Proyecto de Ley de Reestructuración Mercantil y Liquidación Judicial" Conferencia Magistral de Apertura a cargo del Sr. Servio Tulio Castaños, Vicepresidente Ejecutivo de la Fundación Institucionalidad y Justicia, FINJUS.

"Navegando en la Nube: Seguridad, Finanzas y Auditoría", por el Sr. Luis Roa, Vicepresidente Senior, IB Technology Solutions, Inc.

"Panel: Desarrollo de la Nube en la República Dominicana", por los señores Virgilio Castillo, Director Servicios Administrados & CLOUDS Computing, Claro Dominicana; Marcos Troncoso, Presidente de Colered; Sabino Ramos, Director Regional de ACL, Ltd. y Carlos Restrepo, Gerente General de Restrepo Oramas, S. A. S.

"Coaching para Auditores: Desarrollo de Equipos de Alto Desempeño desde la Perspectiva del Coaching" por el Sr. Miguel Gibbs, Asesor Ejecutivo-Vicepresidencia Auditoría Interna, Banco Central de Venezuela.

"Gobierno Corporativo: Alcanzando Nuevas Alturas", el señor Manuel Matos, Vicepresidente de Cumplimiento del Banco Popular Dominicano.

"Actividades y Profesiones No Financieras Designadas a Administrar el Riesgo de Lavado de Activos" por el Sr. Roberto Mella Cohn, Socio Director de L. Núñez y Asociados.

"Derivados Financieros como Mitigadores de Riesgos Financieros", por el Sr. Luis Gómez Nina, Socio Director GNA Global Consulting, SRL.

"Adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público: Desafíos y Oportunidades" por el Sr. Fernando A. Fernández, Managing Partner de Línea International, LLC, Paraguay.

"El Nuevo Horizonte de la Ley de Mercado de Valores", por el Sr. Diego Torres, Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General de BHD Valores, Puesto de Bolsa.

"El Rol de las Comisiones de Veeduría en el Sistema de Compras y Contrataciones del Estado", por la Sra. Yokasta Guzmán, Directora General de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

"Auditoría de la Seguridad de la Información con Enfoque ISO 27001", por el señor Carlos Restrepo, Gerente General de Restrepo Oramas, S. A. S., Colombia.

"Auditorías para Examinar el Alcance de los Programas y Acciones para la Gestión Ética de las Organizaciones" por la Sra. Nuria Zumbado Freer, Fiscalizadora de la Unidad de Gobierno Corporativo de la Contraloría General de Costa Rica.

"Evolución y Perspectivas en el Nuevo Horizonte del Fideicomiso", por el Sr. Gustavo Vergara, Vicepresidente Ejecutivo – Gerente General de Fiduciaria BHD.

"Emprendedores, Acceso a Capital para Nuevas Empresas, Inversionistas Ángeles", por la Sra. Tamara Mera, Directora del Departamento de Administración de Empresas de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, PUCMM.

"Gestión Integral de Riesgo", por el Sr. Ernesto Bazán, Director, Ernesto Bazán Training Corp. Panamá.

"Educación Financiera y su Impacto en la Bancarización" por el Sr. Alejandro Fernández W., de Argentarium, S.R.L.

# • NIIF para PYMES para la Gestión de Riesgos de Evaluación de Activos.

Del 11 de septiembre al 16 de octubre de 2015, se llevó a cabo el Curso Taller **NIIF para PYMES para la Gestión de Riesgos de Evaluación de Activos**, en el Salón de Entrenamiento de ABA. El objetivo de esta actividad fue dotar a los participantes de una metodología práctica que les permita analizar e interpretar los estados financieros y sus notas, según los criterios establecidos por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), que han sido adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, según su Resolución del 20 de marzo de 2014.

El mismo fue impartido por el profesor Sr. Luis Gómez Nina, de la firma GNA Global Consulting, SRL.

#### RESUMEN ASISTENCIAS CURSOS Y CONGRESOS EN EL AÑO 2015

	<u>Participantes</u>	Asociados ABA
1. Curso Taller Fundamentos de Análisis de Crédito.	28	20
2. Diplomado de Formación Fiduciaria Internacional.	42	09
3. X Congreso Internacional de Finanzas y Auditoría (CIFA).	197	30
4. Curso Taller NIIF para Pymes para la Gestión de Evaluación de Activos.	<u>30</u>	<u>26</u>
TOTAL DE PARTICIPANTES	<u>297</u>	<u>85</u>

#### E.OTRAS ACTIVIDADES DE ABA.

# a) Reuniones de FELABAN

Durante el año que cubre la presente Memoria, la Presidencia de ABA en su calidad de Primer Vicepresidente de FELABAN, asistió a las reuniones del Comité Directivo y del Consejo de Gobernadores que se llevaron a cabo en Bogotá, Buenos Aires, Santiago de Chile y en Miami. Esta última, durante la Asamblea Anual de FELABAN.

En la reunión de Bogotá se preparó el Plan Estratégico de FELABAN para el nuevo período 2015-2016 con apoyo de la firma de consultores A.T.Kearney. Los temas contemplados en el Plan a llevar a cabo en el próximo bienio fueron Inclusión Financiera, Reducción de Efectivo, Regulación y Supervisión Bancaria: Fortalecer las relaciones con el Comité de Basilea y ASBA, Plataforma Regional de Pagos, Mejorar el Modus Operandi de FELABAN en cuanto a Comunicación Externa e Interna, Crear

un Comité Técnico de Eficiencia Operativa y la Celebración de los 50 Años de FELABAN.

Para los temas anteriores se crearon distintos grupos de trabajo con la participación de las asociaciones bancarias miembros de FELABAN, los cuales estarían coordinados por Perú, Brasil, República Dominicana, Colombia, Comité CLAB y por la Secretaría General. Estos Grupos estuvieron trabajando durante el año y se fueron conociendo los avances de los temas tratados en las reuniones de Chile, Buenos Aires y Miami.

En el tema de **Inclusión Financiera** merece destacarse que, como resultado del trabajo del Grupo, se elaboró una Encuesta sobre Indicadores de Acceso y Uso de los Servicios Bancarios y se publicó en noviembre 2015, un documento titulado "Informe de Inclusión Financiera: Una Visión sobre los Avances de la Región Latinoamericana y los Desafíos por Superar". Este documento se actualizará anualmente con el apoyo de todas las asociaciones bancarias de la región.

En el tema de **Reducción de Efectivo**, las investigaciones realizadas por el Grupo de Trabajo han permitido identificar las acciones llevadas a cabo por la banca latinoamericana, con miras a la reducción del uso de efectivo en varios países, dado su impacto en el costo operativo de los bancos; en la seguridad de las operaciones, así como en la prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Se han identificado como oportunidades: el internet banking, el uso de teléfonos móviles y la adopción de incentivos fiscales para el uso de tarjetas de crédito y de débito. Se está trabajando en establecer un plan de acción conjunta con los reguladores de la región con relación a este tema.

En el tema de **Regulación y Supervisión**, es de destacar la participación de FELABAN y miembros de su Grupo de Trabajo en la reunión que el Comité de Basilea celebró en Frankfurt, Alemania, donde presentó la posición de FELABAN con respecto al documento de Basilea "Revisión del Método Estándar para el Riesgo Crediticio".

En cuanto a fortalecer la relación con ASBA se elaboró una Agenda de trabajo que se ha estado ejecutando durante el año y que contempló: a) Concluir la encuesta sobre la implementación de las normas de liquidez bajo Basilea III en la banca latinoamericana; b) Programar la realización de una capacitación conjunta sobre la gestión del riesgo de crédito; c) Estandarizar lo relativo a la regulación y supervisión transfronteriza en la región para que se pida el mismo formato en los diferentes países; d) Desarrollo de una base mínima de información que sea suficiente en cantidad y calidad para los objetivos regulatorios (menos datos pero mejores); e) Elaborar la agenda del Diálogo Público Privado BID-ASBA-FELABAN y f) Llevar a cabo una reunión conjunta de las Directivas de ASBA y FELABAN.

En lo que respecta al tema **Mejorar el Modus Operandi de FELABAN** en cuanto a Comunicación Externa e Interna, se elaboró un plan de comunicación que contempló: a) Que regularmente se elabore un Informe Ejecutivo por los miembros de las Juntas Directivas de los distintos Comités Técnicos de FELABAN, al concluir las reuniones que celebren; b) Asimismo hacer una relatoría de cada Congreso que FELABAN y sus Comités Técnicos lleven a cabo, con miras a difundir las conclusiones de los temas tratados entre los miembros de la Federación y c) La Secretaría General de FELABAN preparará una nota técnica que enviará a los Directores de las Asociaciones Bancarias miembros de FELABAN para que sea distribuida entre todos sus asociados.

En cuanto a la **Plataforma Regional de Pagos**, cuyo objetivo es establecer un sistema regional de pagos entre la banca que opera en los distintos países de Latinoamérica, se estuvo analizando el modelo conceptual que deberá seguirse y se hará un diagnóstico del proceso de cada país latinoamericano.

En cuanto a la **Creación del Comité Técnico de Eficiencia Operativa**, el mismo se integraría como parte del Comité CLAB de FELABAN y se elaboró su plan de trabajo con miras a seleccionar por lo menos, tres temas que han impactado positivamente en mejorar la eficiencia operativa de los bancos en los países que lo han implementado, con la finalidad de que se difundan y sean conocidos por los bancos que operan en la región latinoamericana.

Como tema de interés de resaltar se decidió la realización de un **Estudio de investigación sobre el Impacto de la Regulación Bancaria Postcrisis en la Competitividad del Sistema Financiero en América Latina,** el cual está siendo llevado a cabo por la Asociación Nacional de Instituciones Financieras de Colombia (ANIF). El mismo busca identificar los principales costos en los que incurre el sector bancario de América Latina, al adoptar sus respectivos marcos regulatorios macroprudenciales, con miras a mejorar el marco regulatorio para lograr una mayor inclusión financiera. El Estudio se realizará en principio, en un máximo de 6 países: Colombia, Chile, El Salvador, Panamá, Perú y México. Se tiene programado iniciarlo en septiembre de 2015 y concluirlo a finales de octubre del 2016 y cuenta con financiamiento de la Corporación Andina de Fomento (CAF).

Por último, durante la celebración de la Asamblea Anual de FELABAN en Miami, se llevaron a cabo varios actos conmemorativos con motivo del 50 Aniversario de la Federación Latinoamericana de Bancos. Entre estos actos merecen destacarse la Cena de Gala, a la cual concurrieron los distintos Gobernadores de FELABAN, las asociaciones bancarias miembros, representantes de organismos internacionales como FIBA, el FMI, el BID, la CAF, ASBA, bancos latinoamericanos, 13 ex presidentes y varios ex secretarios generales de FELABAN así como el Acto de Reconocimiento por el trabajo realizado por los ex presidentes y ex secretarios generales de la Federación.

# b) Acuerdo de Cooperación Interinstitucional con la Escuela Nacional de la Judicatura.

En fecha 26 de octubre del 2015, fue suscrito entre la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) y la Asociación de Bancos Comerciales (ABA), el Acuerdo de Cooperación Interinstitucional. Este Acuerdo tiene por objeto establecer un marco general de cooperación, en base a proyectos de formación y capacitación, para la realización conjunta de actividades relacionadas con los objetivos de la ENJ y la ABA, entre los cuales destaca la capacitación de los jueces y aspirantes a jueces dominicanos en los temas relacionados al sector bancario y financiero en general.

Posteriormente, se acordaron con la Escuela Nacional de la Judicatura los 4 principales temas que serán priorizados en los cursos, seminarios y talleres contemplados en el Acuerdo. Estos 4 temas son Regulación Monetaria y

Financiera, Derecho Penal Económico, Fideicomiso y Ley de Reestructuración y Liquidación Judicial. Con el transcurso del tiempo se agregarán otros temas de común acuerdo entre ambas entidades.

Para llevar a cabo este importante Acuerdo, ABA contrató al Licenciado Omar Victoria para que sea coordinador de la implementación del Acuerdo suscrito entre la Escuela y la ABA, comprometiéndose con el desarrollo de los programas de cada tema de capacitación, la coordinación de los docentes, y en general, el buen desarrollo de las formaciones. La implementación del Acuerdo inició con el desarrollo de 2 Talleres sobre la Ley de Reestructuración y Liquidación Judicial de Empresas y Personas Físicas Comerciantes Número 141-15, y un Diplomado de Introducción a la Regulación del Sistema Monetario y Financiero, ambas programadas para el año 2016.

# c) Acción Directa en Inconstitucionalidad contra Ley que Regula el Notariado Dominicano e Instituye el Colegio Dominicano de Notarios Número 140-15.

En agosto del 2015, fue promulgada la Ley del Notariado e Instituye el Colegio Dominicano de Notarios, Ley No. Número 140-15. En virtud de que las disposiciones de dicha Ley dieron un giro trascendental a los costos y formalidades en los procesos de legalización de documentos y de los actos auténticos, afectando de manera principal a los clientes del sector bancario y financiero, a causa principalmente de sus estipulaciones en torno a las tarifas por los honorarios de los notarios, así como respecto de la ubicación geográfica del notario para legalizar firmas en los contratos sobre inmuebles, la ABA contrató a la firma de abogados Headrick Rizik Alvarez & Fernández para interponer un recurso jurisdiccional.

En tal sentido, en fecha 14 de octubre del 2015, fue depositada una Acción Directa de Inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional de la República Dominicana, en contra de diversos artículos de la citada Ley No. 140-15, que se refieren a los inconvenientes descritos en el párrafo anterior. Esta acción fue promovida por la Asociación de Bancos, en conjunto con la Liga Dominicana de Asociaciones de Ahorros y Préstamos (LIDAAPI) y la Asociación de Bancos de Ahorro y Crédito y Corporaciones de Crédito (ABANCORD). El objeto de dicha Acción consiste en que se

declaren inconstitucionales los artículos de la Ley No. 140-15, que se consideran contrarios a la Constitución Dominicana.

Aunado a lo anterior, cabe destacar la participación de ABA, en la persona de su Presidente Ejecutivo, en el Panel sobre Debilidades y Fortalezas de la Ley No. 140-15 que fue coordinado por la Universidad Católica de Santo Domingo, el martes 29 de septiembre del 2015, ocasión en la cual se expuso el tema: "Algunas Consideraciones Económicas con Relación a la Ley No. 140-15".

Al concluirse el año que cubre la presente Memoria, el Tribunal Constitucional tenía bajo estudio la Acción de Inconstitucionalidad que fue presentada por LIDAAPI, ABANCORD y ABA.

# d) Estudio sobre los Resultados de la Evaluación GAFIC a República Dominicana.

Dado que la próxima evaluación del GAFIC a la República Dominicana, pautada para septiembre del 2015 y posteriormente pospuesta para febrero del 2016, descansará en una nueva metodología de evaluación enfocada más que al cumplimiento técnico, a medir y evaluar la efectividad del sistema de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, la Asociación contrató a la empresa CSMB Risk Management and Banking Consultancy, para que hiciera un estudio comprensivo de la evaluación de cumplimiento y efectividad de nuestro país en cuanto a las 40 Recomendaciones del GAFI.

El objetivo principal del trabajo que realizará CSMB es evaluar el estado de situación de la República Dominicana en cuanto al cumplimiento técnico de las recomendaciones del GAFI, extender una opinión con respecto al grado de cumplimiento basado en los resultados de la evaluación y emitir recomendaciones generales que sirvan de guía y le permitan a la República Dominicana establecer los controles necesarios conforme a las indicadas recomendaciones.

Es oportuno indicar que la firma de consultores CSMB, acompañó y apoyó al gobierno panameño en sus acciones para salir de la lista gris del GAFI (lo que aconteció en el 2016).

Por otra parte y en relación con este Estudio, ABA puso a disposición del Gobierno Dominicano el trabajo de los Consultores, concretamente al Ministro de la Presidencia, Sr. Gustavo Montalvo así como también al Banco Central y a la Superintendencia de Bancos.

Como resultado de lo anterior, se creó una Comisión Gubernamental encargada del tema del GAFI bajo la coordinación del Ministro Sr. Gustavo Montalvo. Esta Comisión se ha estado reuniendo periódicamente y a través de distintas Comisiones Técnicas han estado trabajando sobre los diversos temas relacionados con la evaluación que hará el GAFI al país.

Al concluirse el año que cubre la presente Memoria, los Consultores habían iniciado con participación de los distintos entes públicos el Estudio para el cual fueron contratados por la Asociación de Bancos.

## e) Octava Convención Empresarial 2015 del CONEP.

Durante los meses de septiembre y octubre las Direcciones Técnica y Económica de ABA participaron en una Mesa de Trabajo organizada por el Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP), con el tema "Facilitar recursos financieros y fiscales para estimular el crecimiento y desarrollo" y cuyas recomendaciones formarían parte de los temas que se trataron en la Octava Convención 2015 del CONEP.

# f) Congreso Internacional sobre el Sistema de Pagos.

En el mes de noviembre y atendiendo a una invitación del Banco Central, la Asociación participó en el Congreso Internacional sobre Sistemas de Pagos que organizó dicha institución.

En esta oportunidad se presentó a dicho Congreso un trabajo elaborado por la Dirección Técnica y el Comité de Operaciones y Tecnología de ABA y titulado La Modernización del Sistema de Pagos: Antes y Ahora.

# g) Participación en el Pacto Eléctrico.

De conformidad con las disposiciones del Decreto No. 389-14, se convocó a la discusión del Pacto para la Reforma del Sector Eléctrico, el cual por

mandato de la Ley 01-02 de la Estrategia Nacional de Desarrollo deberá discutirse en el Consejo Económico y Social (CES).

El objetivo del pacto es llegar a un consenso nacional sobre un nuevo modelo de generación, trasmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica que permita a la ciudadanía tener un servicio energético de calidad a menores costos, más estables y que no represente una gran carga fiscal al Gobierno Dominicano.

En este sentido durante el año que cubre la presente Memoria, la Asociación de Bancos Comerciales de la República Dominicana ha participado en las reuniones convocadas por el Consejo Económico y Social (CES) y el Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP) con el objetivo de elaborar una propuesta unificada del Sector Empresarial a través del CONEP que contiene partes de las medidas necesarias para la solución de la crisis estructural del Sector Eléctrico en la República Dominicana.

Al concluirse el año que cubre la presente Memoria, las discusiones del Pacto Eléctrico se encuentran en la etapa de ratificar los consensos arribados durante las mesas de trabajo y la construcción de consensos en los casos de disensos pendientes. El objetivo es entregar un Borrador Consensuado del Pacto Nacional para la Reforma del Sector Eléctrico, en el año próximo.

# h) Participación en la Semana Económica y Financiera del Banco Central.

Durante el año 2015, ABA participó en la Feria Interinstitucional de Educación Financiera, en el marco de la II Semana Económica y Financiera, organizada por el Banco Central.

Como parte de nuestra participación, se colocó un stand, donde exhibimos cada una de nuestras publicaciones relacionadas con la educación financiera de la población, entre los cuales se destacan: los fascículos de la Colección Cultura Bancaria; la guía sobre correcto uso de la tarjeta de crédito; un brochure con información general de la Asociación de Bancos, además de un tour virtual por nuestra página web, que contiene

documentos de interés, indicadores automatizados, publicaciones, entre otros.

En la actividad, se ofreció a los visitantes una charla sobre cómo se calculan los intereses por el financiamiento de las tarjetas de crédito y un video para mostrar el correcto llenado de los cheques en el marco del nuevo Sistema de Pagos.

Se complementó con una charla educativa sobre la importancia de la banca en la economía, por parte de Julio Lozano, Director de Estudios Económicos de ABA, y con la participación del Director de Comunicación de ABA, Víctor Bautista, en un panel sobre las acciones de la Asociación en materia de educación financiera.

La participación de ABA en la II Semana Económica y Financiera y la publicación del E-book fue ampliamente reseñada por los distintos medios de comunicación de nuestro país.

## i) Sistema de Información de Respuesta Inmediata (SIRI).

Durante el año correspondiente a la presente Memoria, ABA participó en el SISTEMA DE RESPUESTA INMEDIATA (SIRI) de FELABAN, sistema de consultas que viene operando entre las asociaciones bancarias de América Latina desde hace varios años, en interés de que las asociaciones que la integran puedan proveerse de información de forma rápida y oportuna, sobre diversos aspectos legales, normativos o propios de la actividad bancaria que en sus países están siendo analizados o discutidos para cambios en sus marcos regulatorios o aspectos de la actividad.

Para el año 2015, ABA se dio respuesta a 43 consultas sobre normativas regulatorias y aspectos legales que afectan las operaciones de los bancos en América Latina y que provinieron de las asociaciones bancarias miembros de FELABAN.

A continuación se presenta un cuadro donde se reseñan los temas y los países de la región que originaron las consultas en el año 2015.

Mes	Solicitudes Respondidas
Enero	SIRI 01-2015. Atención de Alarmas (Perú)
	SIRI 02-2015. Regulación de Burós de Crédito (El Salvador)
	SIRI 03-2015. Remuneración por el Recaudo de Impuestos Nacionales
	(Colombia)
	SIRI 04-2015. Nivel de Rentabilidad del Sistema Bancario (Ecuador)
	SIRI 05-2015. Organigrama de las Asociaciones Bancarias (Colombia)
Febrero	SIRI 06-2015. Consulta sobre la Extensión de Crédito con Moneda
	Extranjera. (Honduras)
	SIRI 07-2015. Apertura de Cuentas en el Extranjero. (Honduras)
	SIRI 08-2015. Unidad de Acto Notarial. (Bolivia)
	SIRI 09-2015. Límite Máximo de Retiro de Dinero en Efectivo en
	Ventanillas. (Ecuador)
Marzo	SIRI 10-2015. Cartera Productiva Regulada (Bolivia)
	<b>SIRI 11-2015.</b> Acerca de Requisitos de Atestiguamiento. Reglamento de
	Requisitos en la Contratación de Auditor Externo (Guatemala)
	<b>SIRI 12-2015.</b> Indicadores de Inclusión Financiera. (Chile)
	<b>SIRI 13-2015.</b> Comisiones por Retiro de Efectivo y Cambio de Cheques.
	(República Dominicana)
	SIRI 14-2015. Información de Operación Bancaria. (Colombia)
	<b>SIRI 15-2015</b> . Planeamiento Estratégico de FELABAN 2015-2016
	Inclusión Financiera – Reducción de efectivo. (Brasil)
	<b>SIRI 16-2015.</b> Cargos y Comisiones Cobradas en Productos y Servicios
	Bancarios. (República Dominicana)
Abril	N/a
Mayo	SIRI 17-2015. Pánico Financiero o Terrorismo Financiero (Paraguay)
J	SIRI 18-2015. Crisis en el Sector Eléctrico (Venezuela)
	SIRI 19-2015. Procesos de Continuidad de Negocios (Perú)
	SIRI 20-2015. Directorio de Bancos (Paraguay)
	SIRI 21-2015. Bases de Datos Record Crediticio. (Costa Rica)
	SIRI 22-2015. Planeamiento Estratégico de FELABAN 2015-2016
	Inclusión Financiera – Reducción de efectivo. (Brasil)
	<b>SIRI 23-2015</b> . Porcentajes de Calce en Operaciones Activas y Pasivas en
	Moneda Extranjera. (Guatemala)
Junio	SIRI 24-2015. Huelga Empresas Transportadoras de Valores (Chile)
•	SIRI 25-2015. Tasas de Interés Bancarias (Paraguay)
	SIRI 26-2015. Normativa de Gobierno Corporativo. (Guatemala)
Julio	SIRI 27-2015. Método de Cálculo de Cuotas Ordinarias que las
•	Asociaciones Bancarias le Cobran a sus Asociados. (Venezuela)
	SIRI 28-2015. Fortalecimiento del Sector. Comité Técnico de Eficiencia
	Operativa-Planteamiento Estratégico. (FELABAN, Colombia)
	<b>SIRI 29-2015.</b> Implementación de Protocolo Verde u Otras Iniciativas
	Relacionadas. (Perú)
	<b>SIRI 30-2015.</b> Normativa para la Administración del Riesgo Operacional.
	(Guatemala)
	(Guatemaia)

Agosto	SIRI 31-2015. Regulación de Entidades Sistémicamente Importantes.
	(Colombia)
	SIRI 32-2015. Aplicación de Conceptos Basilea 1 y 2. (Brasil)
	SIRI 33-2015. Propuesta de Temas entre Representantes de las Juntas
	Directivas de ASBA y FELABAN en el Marco del XII Diálogo Sector Público
	Privado. (FELABAN, Colombia)
	SIRI 34-2015. Capitales Mínimos de la Actividad Fiduciaria y de
	Administración de Fondos en Países de América Latina miembros de
	FELABAN. (Ecuador)
	SIRI 35-2015. Tasas de Interés por Financiación Tarjetas de Crédito y
	Comisiones. (Paraguay)
Septiembre	SIRI 36-2015. Estimación Costo Beneficio en Implementación de
	Reglamento de Riesgo Operacional. (Guatemala)
	SIRI 37-2015. Financiamiento Vía Tarjetas de Crédito. (Venezuela)
Octubre	SIRI 38-2015. Educación Financiera. (Bolivia)
	SIRI 39-2015. Ley de Garantías Mobiliarias (República Dominicana)
Noviembre	SIRI 41-2015. Tarifas por Transacciones Interbancarias. (Perú)
	SIRI 42- 2015. Uso de Cámaras de Videovigilancia. (Perú)
	SIRI 43-2015. Impuesto sobre la Tasa de Interés Activa para Fines
	Específicos. (Honduras)

Todos los documentos derivados del sistema SIRI anteriormente reseñados, se encuentran disponibles en la página web de FELABAN: www.felaban.com, al cual se puede hacer link a través de nuestra página web: <a href="www.aba.org.do">www.aba.org.do</a>.

En anexo resumimos las intervenciones de la ABA en los medios de comunicación sobre la base de mensajes claves estratégicos:

<u>TEMA</u>	TIPO DE	<u>TÍTULO</u>	<u>FECHA</u>
	<u>PUBLICACIÓN</u>		<u>(2015)</u>

Aportes de los Bancos al desarrollo	Nota de Prensa	Bancos incrementan su capacidad de apoyo al desarrollo de la RD	1ero de febrero
	и	Los bancos de RD, con los niveles más altos de productividad laboral	15 de febrero
	и	Operaciones con tarjetas de crédito aumentan un 20%	1ero de julio
		Banca múltiple financia proyectos "verdes" por RD\$1,100 millones	09 de agosto
	и	ABA destaca avances en sistema de pagos de RD	06 de diciembre
Solvencia Bancaria	и	Bancos comerciales logran solvencia 50% superior al nivel de Ley Monetaria	19 de julio
	и	Bancos múltiples crecen con alta solvencia y fortaleza patrimonial	24 de octubre
Actividades Formativas y Congresos	а	ABA capacita para seguir fortaleciendo calidad de la cartera y servicio al cliente	08 de febrero
		ABA abre nueva jornada de formación en fideicomiso	12 de abril
<u>TEMA</u>	<u>TIPO DE</u> <u>PUBLICACIÓN</u>	<u>TÍTULO</u>	<u>FECHA</u> (2015)
Actividades Formativas y Congresos	Nota de Prensa	ABA reunirá a autoridades y expertos para debatir temas económicos del momento	04 de mayo
	и	Ley de Reestructuración Mercantil mejorará clima de inversión de RD	31 de mayo
	и	Analizarán por primera vez rol de veedurías en	14 de junio

		contrataciones públicas	
	и	Experto favorece uso de derivados financieros para mitigar riesgos	28 de junio
	и	Computación en la Nube, una oportunidad de oro para las pymes	05 de julio
	и	Grupo de expertos presentará temas de alto interés sobre las finanzas y la auditoría	12 de julio
	и	RD participará en debate sobre derecho financiero	31 de julio
	и	ABA capacitará sobre aplicación de Ley FATCA	14 de agosto
	и	ABA capacitará sobre análisis de estados financieros Pymes	30 de agosto
	и	ABA ofrece capacitación sobre innovación en auditoría interna	20 de septiembre
Orientación Financiera	а	ABA ofrece libro gratis sobre temas bancarios y financieros	25 de marzo
<u>TEMA</u>	TIPO DE PUBLICACIÓN	<u>TÍTULO</u>	FECHA (2015)
Otros temas	Nota de Prensa	FELABAN cumple 50 años; destacan sus aportes al desarrollo de la banca y la región	22 de abril
	и	ABA apoya Proyecto de Ley para manejar procesos de quiebra	21 de junio
	и	ABA afirma ley de reestructuración y liquidación de empresas es	21 de julio

		paso de avance en competitividad y clima de inversión	
	а	ABA apoya iniciativa del Senado para aplazar la Ley de Notarios	21 de septiembre
	и	Nuevas tarifas notariales impactan sensiblemente a personas de menores ingresos y a las pymes	05 de octubre
	и	Piden declarar inconstitucional la Ley de Notariado 140-15	14 de octubre
	Requerimientos de Medios	Diario Libre: Tasa de política monetaria.	23 de abril
	и	Revista Forbes Sectores que más demandan financiamiento. Retos del sector	28 de abril
	и	Hoy: Asalto a entidades bancarias	05 de agosto
		Diario Libre: Movimiento de las tasas de interés	18 de noviembre
	и	Listín Diario: Estadísticas presentadas por el Banco Central	23 de noviembre
<u>TEMA</u>	<u>TIPO DE</u> <u>PUBLICACIÓN</u>	<u>TÍTULO</u>	<u>FECHA</u> (2015)
Otros temas	Requerimientos de Medios	Revista Mercado: Liquidez bancaria	Edición de diciembre
	Respuestas Oportunas: Cartas	Carta al periódico El Día por una publicación donde se acusaba a la banca de ser "lavadora de dinero".	16 de enero
	и	Carta a la empresa Delta Intur, por solicitud eliminación de contenidos en Resumen Diario de	21 de mayo

		noticias.	
Felicitación	Respuestas Oportunas: Cartas	Carta de felicitación al periodista Jairon Severino, director de El Dinero, por artículo "Inversión: Prueba de confianza de los bancos en la economía".	25 de marzo
и	и	Carta de agradecimiento al periódico El Dinero por invitar a la ABA a participar en el Desayuno Financiero elDinero.	10 de julio

ABA/JMLV/ae Agosto 2016